



ANAIS DE HISTÓRIA DE ALÉM-MAR

Vol. XV (2014)

ISSN 0874-9671 (impresso/print)

ISSN 2795-4455 (electrónico/online)

Homepage: <https://revistas.rcaap.pt/aham>

Filipinas en las estrategias de las élites sevillanas entre los siglos XVI y XVII: el caso del gobernador Francisco Tello de Guzmán (1596–1602)

Manuel F. Fernández Chaves , Rafael M. Pérez García 

Como Citar | How to Cite

Fernández Chaves, Manuel F., & Rafael M. Pérez García. 2014. «Filipinas en las estrategias de las élites sevillanas entre los siglos XVI y XVII: el caso del gobernador Francisco Tello de Guzmán (1596–1602)». *Anais de História de Além-Mar* XV: 295-333. <https://doi.org/10.57759/aham2014.36963>.

Editor | Publisher

CHAM – Centro de Humanidades | CHAM – Centre for the Humanities
Faculdade de Ciências Sociais e Humanas
Universidade NOVA de Lisboa | Universidade dos Açores
Av.ª de Berna, 26-C | 1069-061 Lisboa, Portugal
<http://www.cham.fcsh.unl.pt>

Copyright

© O(s) Autor(es), 2014. Esta é uma publicação de acesso aberto, distribuída nos termos da Licença Internacional Creative Commons Atribuição 4.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.pt>), que permite o uso, distribuição e reprodução sem restrições em qualquer meio, desde que o trabalho original seja devidamente citado.

© The Author(s), 2014. This is a work distributed under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>), which permits unrestricted reuse, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.



As afirmações proferidas e os direitos de utilização das imagens são da inteira responsabilidade do(s) autor(es).
The statements made and the rights to use the images are the sole responsibility of the author(s).

Filipinas en las estrategias de las élites sevillanas
entre los siglos XVI y XVII: el caso del gobernador
Francisco Tello de Guzmán (1596–1602)*

Manuel F. Fernández Chaves

Rafael M. Pérez García**

Anais de História de Além-Mar XV (2014): 295-333. ISSN 0874-9671

Resumo

Neste artigo, os autores estudam a acção política e governativa de Francisco Tello de Guzmán nas Filipinas, no fim do século XVI, e o significado que o acesso ao posto teve para ele e para a sua família. D. Francisco Tello de Guzmán foi membro de uma destacada linhagem sevillhana ligada ao serviço da Monarquia de Castela, mas a sua etapa final no Pacífico representou um difícil repto no qual o governador tentou recuperar o seu prestígio político e a sua posição económica, posta em dúvida depois da sua discutida gestão económica perante a tesouraria da Casa de la Contratación.

Palavras-chave: Filipinas, governo, século XVI, Sevilha, Tello de Guzmán.

Abstract

In this article the authors study the political and governmental activity in the Philippines at the end of the sixteenth century started by the governor Francisco Tello de Guzmán, and the importance that it had for his family. D. Francisco Tello de Guzmán was one of the main members of a sevillian lineage that was traditionally linked to the service of the Crown, but his final moments in the charge of Governor of the Philippines meant a hard challenge which he tried to use for recovering his political prestige and his economic position, severely damaged after his contradicted management in the Casa de la Contratación's Treasury.

Keywords: Philippines, government, sixteenth century, Seville, Tello de Guzmán.

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de I+D «Nobles judeoconversos. El origen judío de las élites andaluzas (ss. XV–XVII)» (HAR2012-35752), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

** Universidad de Sevilla. *E-mail:* mfernandez6@us.es; rperez4@us.es

Filipinas en las estrategias de las élites sevillanas entre los siglos XVI y XVII: el caso del gobernador Francisco Tello de Guzmán (1596–1602)

Manuel F. Fernández Chaves

Rafael M. Pérez García

La expansión oceánica de Castilla y el linaje de los Tello de Guzmán

El linaje de los Tello fue uno de los más importantes en la ciudad de Sevilla en la Edad Moderna, y estuvo fuertemente implicado en el servicio a la Monarquía y en la conquista y administración americanas, sirviendo como militares, marinos, jueces... La relevancia y el patronazgo de la familia dieron lugar a la escritura de una obra sobre la familia publicada por Luis Fernández Melgarejo en 1660, que ensalzaba el linaje y ordenaba su árbol genealógico¹. En dicha obra se glosa el origen del linaje en la persona de Garci Tello, prominente jurista y miembro de una tradición familiar de servidores de la Monarquía, y de su esposa María de Sandoval, cuyos cuatro hijos mayores fundarían sendos mayorazgos: el primero y que estudiaremos aquí, de Juan Gutiérrez Tello, el segundo, de Garci Tello, señor de Villanueva de Valbuena, el tercero, formado en cabeza del licenciado Hernán Tello, y el cuarto y último creado para el doctor Nicolás Tello.

La creación de estos mayorazgos, en el tránsito de los gobiernos de los Reyes Católicos al nuevo mundo imperial de Carlos I, coincidió con la apertura de nuevas posibilidades de promoción y medro socioeconómico, propiciadas no sólo por la configuración del entramado político de la Monarquía Hispánica, sino también por la adquisición de nuevos territorios en América, África y el Pacífico. Las grandes familias de la ciudad de Sevilla, experimentadas en el juego político y en la apertura de nuevas rutas y espacios económicos, supieron encajar sus aspiraciones de progreso en el nuevo marco que se ofrecía a todos que quisieren continuar protagonizando el profundo movimiento expansivo castellano iniciado en el siglo xv.

De esta manera, los titulares del tercer y cuarto mayorazgo, el licenciado Hernán Tello y el doctor Nicolás Tello, fueron hombres fuertes de la transición entre los Trastámara y los Habsburgo. El licenciado Hernán Tello había sido

1 LUIS FERNÁNDEZ MELGAREJO, *Discurso genealógico de la Nobilísima y Antigua casa de los Tellos, de Sevilla*, Sevilla, Imprenta de la Escuela Provincial de Artes Gráficas, 1947.

nombrado fiscal del Consejo Real en 1499 y fue descrito por Lucio Marineo Sículo como «varón de gran ingenio y generoso, de la ciudad de Sevilla»². En aquellos años las competencias judiciales sobre Indias recaían en el Consejo Real, así que desde un momento temprano este miembro del linaje tenía un importante ascendiente sobre los asuntos americanos, pues fue nombrado en 1510 alguacil mayor de las Indias con salario de 200 000 mrs. anuales³, falleciendo en 1516. Su hermano, el doctor Nicolás Tello, fue uno de los hombres de confianza de Cisneros durante la regencia, sentando plaza en el Consejo de Órdenes, diciéndose de él en 1516 que

[y]a vuestra merced ha sabido las revueltas que han pasado sobre esto de las órdenes [Consejo de Órdenes], y la primera persona que el cardenal puso y de quien se confió fue del doctor Tello, hermano del licenciado Tello, y no se halló en ninguno tanta voluntad para el servicio de su señoría Reverendísima como en él, así en lo uno como en lo otro; y, dejada la amistad que el cardenal tenía con el licenciado Tello, sólo por lo que debe al doctor Tello y por lo que ha hecho en sus cosas, le tiene el cardenal muy grandísimo amor, y todo lo de las órdenes pasa por su mano⁴.

Pasó al Consejo Real con Carlos I, y fue apresado en el castillo de Valdepero a comienzos de 1521 por el obispo Acuña, no siendo liberado hasta la derrota de Villalar. Más tarde estuvo en la Contaduría Mayor de Cuentas, destacándose en su servicio, aunque existieron dudas sobre su honorabilidad en el ejercicio del cargo, pues se decía de él que «Alguna sospecha se tiene de su limpieza de manos, por haber adquirido tanta hazienda en tan poco tiempo como fue el que tuvo el oficio de Contaduría. Debe quedar en el Consejo Real, o en el de las Órdenes, donde estuvo primero y no entramos, ni en Contaduría»⁵.

Frente al perfil letrado de sus hermanos, el fundador del segundo mayorazgo, Garcí Tello, fue señor de Villanueva de Valbuena y casó con D.^a Beatriz Barba Marmolejo, estando los miembros de su linaje muy vinculados a la nobleza media y a las ricas familias de comerciantes de la ciudad⁶. De este linaje salió una rama secundaria que se instaló en México en el siglo XVI y tuvo un gran éxito social y político.

2 Pedro GAN JIMÉNEZ, *El Consejo Real de Carlos V*, Granada, Universidad de Granada, 1988, p. 173.

3 Ernest SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Historia y organización del Consejo y de la Casa de la Contratación de las Indias*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Marcial Pons, 2003, Tomo I, p. 46.

4 Carta del secretario Varacaldo a Diego López de Ayala, Madrid, 11-XII-1516, en Vicente DE LA FUENTE, *Cartas de los secretarios del Cardenal D. Fr. Francisco Jiménez de Cisneros durante su regencia en los años de 1516 y 1517*, Madrid, Imprenta de la sra. viuda e hijo de D. Eusebio Aguado, 1875, vol II, pp. 70-1.

5 P. GAN JIMÉNEZ, op. cit., p. 265.

6 L. FERNÁNDEZ MELGAREJO, op. cit., *passim*.

Tampoco siguió la carrera de las letras el hermano mayor y cabeza del primer mayorazgo, Juan Gutiérrez Tello, quien se destacó como militar en la frontera del Reino de Granada, participando en numerosos encuentros durante la guerra, y siendo apresado en la rota de la Ajarquía en 1483. Fue alcalde mayor de la tierra de Sevilla como su padre Garci Tello, y caballero veinticuatro de la ciudad. Compró el donadío de tierra de pan de Chichina y casó dos veces, la primera con la hija del veinticuatro Pedro Melgarejo, Juana Ortiz, y la segunda con María de Guzmán, hija del Alguacil Mayor de Sevilla Pedro Núñez de Guzmán, instituyendo su propio mayorazgo en 1504⁷. El hijo mayor de su primer matrimonio fue D. Francisco Tello de Guzmán I, veinticuatro de Sevilla y alcalde mayor de la tierra de dicha ciudad⁸. Tras casar con D.^a Leonor de Castilla, adquirió el cargo de tesorero de la Casa de la Contratación por renuncia de su suegro, Pedro Suárez de Castilla, en 1530. Ostentó el cargo hasta 1557, año en que se le suspendió en su servicio y falleció. Aunque tras él ejerció la tesorería Sancho de Paz hasta 1562⁹, los Tello de Guzmán consiguieron que el cargo volviese a sus manos pasando a servirlo el hijo de Francisco Tello de Guzmán I, Juan Gutiérrez Tello de Guzmán, entre los años 1562 y 1572. Este último casó con la hija del conde de Paredes, D.^a Luisa Manrique de Guzmán, teniendo ambos como hijo a nuestro protagonista, Francisco Tello de Guzmán II, nacido en 1555. Gracias a las influencias familiares consiguió con sólo once años el hábito de Santiago, llegando más tarde a ser Alférez Mayor de la ciudad de Sevilla¹⁰, aunque algunos testigos expresaron dudas sobre su limpieza de sangre, concretamente sobre la de su padre, diciendo un testigo que

no le tiene por cristiano viejo por aver oído decir que viene de casta de conversos por parte de doña Leonor de Castilla hija de Pero Suárez de Castilla, su padre, lo cual oyó decir a un fulano de Espinosa que mora en la collación de san Vicente [...] preguntó este testigo al dicho Bartolomé Díaz después que se fue el Espinosa como sabe este diablo tanto deste negocio y respondió el dicho Bartolomé Díaz que una mujer comadre del jurado Alfaro le informaba destas cosas porque era persona que las sabía [...] no lo tiene por cierto por ser el dicho Espinosa de mala lengua y ruin opinión. Y dijo este testigo que tiene al dicho Juan Gutiérrez Tello por cristiano viejo pero no por hidalgo y que no lo tiene por hidalgo de solar conocido sino que procede de gente de pueblo como fue el licenciado Tello y el doctor Tello lo cual ha oído decir a muchas gentes de las cuales no se acuerda

7 Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, Guadalquivir, 1991, Tomo. I, p. 300.

8 *Idem, ibidem*, p. 301.

9 La suspensión de Francisco Tello de Guzmán I, que coincidió con su muerte fue producto de un conflicto entre el Consejo de Hacienda y el de Indias, consiguiendo el primero eliminar a Tello y al factor Francisco Duarte nombrando sustitutos controlados desde Hacienda, véase E. SCHÄFER, *op. cit.*, Tomo I, p. 114.

10 L. FERNÁNDEZ MELGAREJO, *op. cit.*, p. 35.

sino fue a su padre el cual se lo oyó decir y es ya muerto y tambien le parece que se lo oyó decir a una hija del licenciado Infante que se dice doña Juana de Casaus [...]»¹¹.

Estas sospechas de tener sangre conversa, que se repiten por otros testigos aunque sea para negarlas, se unen a otras que les acusaban de provenir de «casta de villanos» por las que «el dicho Juan Gutierrez Tello ni Francisco Tello su padre no descenden de letrados porque Francisco Tello su padre es el mayorazgo y cabeza de los Tellos segun este testigo a oído decir a personas viejas y antiguas»¹². Pero ninguna de ellas pudo evitar la obtención del hábito, hecho que de nuevo viene a confirmar que los ascendientes conversos (en el caso de que en realidad los hubiera) no tenían porqué bloquear necesariamente la carrera personal de muchos en el siglo XVI, siempre y cuando se sortease el escollo con los recursos necesarios.

Francisco Tello de Guzmán II sustituiría a su padre en el cargo de tesorero de la Casa de la Contratación en 1572 hasta 1603, aunque en alguna ocasión fue relevado de su puesto por irregularidades en el ejercicio de su cargo¹³. Esta mala praxis le fue costando cada vez más cara, hasta el punto de que en 1591 su primo lejano, Francisco Tello¹⁴ fue nombrado tesorero interino de la Casa de la Contratación, actuando en su nombre. Aunque el cargo continuaba en manos del linaje, Francisco Tello de Guzmán II tenía que dejarlo porque marchaba a Madrid a defender su actuación al frente del cargo¹⁵, pero también se fue justo a tiempo, pues en 1592 y 1593 Felipe II daría tres cédulas que exigían al tesorero y al factor que pusieran 30 000 ducados de fianza por las cantidades tenían que manejar anualmente en la tesorería, y el contador

11 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL [AHN], *Órdenes Militares*, Santiago, exp. 8020, testificación del clérigo presbítero Juan Moreno.

12 AHN, *Órdenes Militares*, Santiago, exp. 8010, testificaciones de Domingo Ortiz y de Bartolomé de Espinosa.

13 Entre julio de 1580 y el 30-I-1581 fue sustituido por Luis Ponce de León, E. SCHÄFER, op. cit., Tomo I, p. 363. Ya en una consulta de 19-VIII-1581 Felipe II atendía a la petición del ex-tesorero para que «le mande alzar lo que le resta por cumplir de su suspension para que pueda, acabada de despachar el armada, ir a servir su oficio», ARCHIVO GENERAL DE INDIAS [AGI], *Indiferente*, leg. 739, n.º 358. Más datos sobre su padre en E. SCHÄFER, op. cit., Tomo I, pp. 99 y 106. Otros datos personales en las declaraciones de los testigos de su hábito de Santiago, en AHN, *Órdenes Militares*, Santiago, exp. 8020, fl. 1r. Ver también, L. FERNÁNDEZ MELGAREJO, op. cit., pp. 29-36.

14 Era hijo de Pedro Suárez Tello y de D.^a Isabel de Deza, procediendo por tanto del cuarto mayorazgo instituido por el doctor Nicolás Tello a comienzos del siglo XVI, (ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA [AHPSe], *Protocolos notariales de Sevilla*, leg. 9300, fl. 630r, Francisco Tello de Guzmán, tesorero y juez oficial en la casa de la Contratación de las Indias de Sevilla, reconocía la compra de un tributo de sus padres a don Pedro Ponce de León, caballero de Calatrava y vecino de Sevilla, Sevilla, 10-III-1598.)

15 Francisco Tello de Guzmán fue tesorero interino desde 15-X-1591, estos datos, en E. SCHÄFER, op. cit., Tomo I, pp. 363 y 365. AGI, *Contratación*, leg. 5784, l. 3, fls. 86r-87r, Madrid, 15-X-1591.

debería poner otros 20 000, obligaciones que Francisco Tello II ya no tuvo que cumplir¹⁶. No obstante, en Madrid sufrió la acusación en 1594 de su antiguo teniente en el cargo entre 1582 y 1592, que él mismo había nombrado, Luis de Toledo. Le acusaba de haber desfalcado 4000 ducados, y de haber tomado 150 000 reales del arca de la hacienda para darlos a préstamo a los genoveses de la ciudad, y podía probarlo todo porque en realidad desde que Francisco Tello de Guzmán II fue readmitido en su cargo de tesorero en 1581 quien llevaba las cuentas de forma efectiva era Luis de Toledo¹⁷. Francisco Tello de Guzmán II necesitaba desesperadamente una salida y consiguió por fin en 1595 ser nombrado gobernador y capitán general de Filipinas, año en el que se confirmó en el cargo de tesorero interino a su primo homónimo¹⁸. El control de la tesorería había recaído en manos de sus familiares directos durante sesenta años, pero él ya no podría culminar con su gestión, pues tenía que ir al último confín del Imperio para defender los intereses de la Monarquía. Este cambio de la tesorería de la Casa de la Contratación por las Filipinas fue presentado en la obra de Luis Fernández Melgarejo como un elemento positivo, diciéndose de su gestión,

[h]izo proseguir D. Francisco Tello la guerra que antes se hacía a los buahayanes en Mindanao, y hizo Justicia de muchos indios principales que se habían levantado; y con unos navíos que embió en busca de unas urcas holandesas cuyo cabo era Olivez de Nortí, que se le entraba por las islas, alcanzó Victoria y ganándole el Almiranta, y habiendo cumplido el Gobierno de las Filipinas, le sucedió en el D. Pedro de Acuña, [...] se quedó en Manila para dar Residencia donde murió sin dejar sucesión¹⁹.

Sin embargo estas breves líneas se escribían para modificar la opinión negativa que buena parte de los que estuvieron bajo su gobierno vertieron sobre él, generando una imagen muy lejana de la que su biógrafo trataba de transmitir, como es el caso de la opinión del arzobispo de Manila, fray Ignacio de Santibáñez (entre 1595 y 1598):

Sus vicios son tantos, y tan torpes y obscenos que si se anduviera a buscar de industria por toda España un hombre el más roto de conciencia y torpe y vicioso,

16 El Regente de la Audiencia debía velar por el cumplimiento de estas órdenes, AHPSe, *Protocolos notariales de Sevilla*, leg. 6093, foliación perdida, post fl. 1778, Sevilla, 16–XII–1596.

17 Consideramos que esta acusación fue el principio del fin de Tello, aunque es claro que Toledo debió también lucrarse en connivencia con el titular de la tesorería (AGI, *Escribanía de Justicia*, leg. 1010B).

18 AGI, *Filipinas*, leg. 339, L. 2, fls. 86v–87v (nombramiento de su primo dado en Madrid, 22–V–1595), y también en AGI, *Contratación*, leg. 5784, l. 3, fls. 86r–87r. En AGI, *Contratación*, leg. 3263A se encuentra el nombramiento de gobernador y capitán general de Filipinas dado en Madrid, 24–IV–1595.

19 L. FERNÁNDEZ MELGAREJO, op. cit., p. 35.

para que con su ejemplo viniera a corromper esta tierra, no se hallara [...] era fama pública que no se le había escapado mujer honrada que el pudiese haber habido [...]»²⁰.

Este y otros juicios sobre Francisco Tello de Guzmán II venían a oscurecer el *cursus honorum* de uno de los miembros más importantes del linaje, cuya andadura al frente de la tesorería de la Casa de la Contratación quedaba en un muy segundo plano, siendo recordado fundamentalmente por su labor en Filipinas, presentada como crucial para poner orden ante los enemigos internos y externos, y precedida por la actuación del personaje en Lepanto, «en la capitana de Nápoles donde peleó valerosamente cumpliendo con las obligaciones de su sangre»²¹. En la obra de Melgarejo se ponía el acento en su labor como caballero antes que en el papel que le definió casi toda su vida, que fue el de tesorero de la Casa de la Contratación, entreviéndose la estrategia familiar practicada durante generaciones de servicio a la Corona y la participación en las instituciones indianas. Otros miembros de su parentela participaron también como servidores de la Corona en México como hemos indicado, o como almirantes de flotas en el siglo XVI (como el caso del general Pedro Tello de Guzmán en la flota de 1598), reforzando el compromiso que con la empresa de la monarquía distinguía a los Tello de los cuatro mayorazgos.

En este trabajo no analizaremos exhaustivamente su labor de gobierno en Filipinas (estudio que requiere mucho más espacio), sino el papel que la gobernación de las Filipinas y la presidencia de su renovada Audiencia tuvieron en el desarrollo de las estrategias de reproducción social de este representante de la nobleza de servicio castellana.

¿Por qué Filipinas?

Se ha sostenido que la rendición de cuentas de la Casa de la Contratación que se le exigió en 1590 comenzando por 1530 (el primer año que los Tello se hicieron cargo de la tesorería) fue uno de los motivos por los que el tesorero cambió su posición y salió de Sevilla para siempre²², y así lo confesaba él mismo²³. En vano se defendía en 1591 indicando que

20 Opinión del arzobispo de Manila, fray Ignacio de Santibáñez, sobre Francisco Tello, en Manuel JUSTINIANO Y MARTÍNEZ, «Tesorero desdichado y gobernador difamado. Don Francisco Tello de Guzmán», *Archivo Hispalense*, n.º 129-30, 1965, pp. 125-32, aquí p. 132. También en A. DE MORGA, *Sucesos de las islas Filipinas*, Francisca Perujo (ed.), México, Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 160, n. 2.

21 L. FERNÁNDEZ MELGAREJO, op. cit., p. 35.

22 M. JUSTINIANO Y MARTÍNEZ, art. cit., pp. 125-7.

23 Indicando que fue a Madrid, «asistiendo al remate de mis cuentas y otros pleitos», y que fue convencido nada menos que por Cristóbal de Moura para aceptar la presidencia de las Filipinas (AGI, *Filipinas*, leg. 6, n.º 142, Manila, 10-VI-1598).

[m]i bisabuelo y mi abuelo, mi padre y yo, hemos servido a Vuestra Magestad en la Tesorería de la Casa de la Contratación más ha de 60 años y han entrado en nuestro poder mas de 80 millones que de los 50 de ellos voy yo ahora rematando las cuentas y estos servicios se han hecho sin más premios ni merced que el salario que es tan corto y limitado que no sube de 200 mil maravedís, los cuales se gastan en esa Corte en dar estas cuentas, que por ser los riesgos della tan grandes por ser tan antiguas como son, es esto de mucha consideración, mayormente en obligaciones tan forzosas como tiene una persona de mi calidad y ministro de Vuestra Magestad en oficio de tanta confianza²⁴.

Pero lo cierto es que las visitas que se habían hecho a la Casa de la Contratación no lo habían dejado en buen lugar, siendo multado y suspendido de su empleo y sueldo durante dos años junto a cargos tan importantes como el factor Francisco Duarte²⁵ y los contadores Ortega de Melgosa y su hijo don Antonio de Melgosa. En 1581 solicitó y obtuvo su reintegración tras pagar una multa de 100 ducados y otra de 200 por una condena similar que se hizo a su padre Juan Gutiérrez Tello²⁶. Ya en 1583 había vuelto a su cargo de tesorero, pero sus gastos, personales y al servicio del rey, no le permitían gozar de una holgada situación económica²⁷. Su amistad con el poderoso secretario del Consejo de Indias Juan de Ibarra, debió consolidarse durante la estancia que el primero realizó en Sevilla en 1589 para pedir unos préstamos a los mercaderes sevillanos²⁸, y al dejar Sevilla por Madrid es probable que estrechara sus lazos con Ibarra, pues de su estancia allí salió nombrado como gobernador de Filipinas y presidente de su refundada Audiencia²⁹.

24 M. JUSTINIANO Y MARTÍNEZ, art. cit., pp. 125–6.

25 E. SCHÄFER, op. cit., Tomo I, p. 153. Tras la visita de 1577 del licenciado Benito López de Gamboa. Sus posibles sustitutos fueron don Pedro de Villasís y don Francisco de Marmolejo, «veinticuatro de la misma ciudad asimismo caballeros de muy buenas partes y de toda suficiencia» (AGI, *Indiferente*, leg. 739, consulta de 30–VI–1580).

26 AGI, *Escribanía de Justicia*, leg. 1008B, Sevilla, 11–VIII–1581. Se les acusaba de un profundo desgobierno, que resumidamente consistía en no acudir a muchas audiencias, no tener los despachos importantes y el libro de hacienda en el cofre de las tres llaves, tener el oro, plata y joyas a la vista de los criados, no llamar al prior y cónsules para el despacho de las armadas, no cobrar las penas de cámara, ni llevar la cuenta de bienes de difuntos, no acudir a casa del tesorero a recibir el dinero del rey y particulares, consentir segundo viaje a Indias a los maestros sin tener satisfacción de ellos, no enviar cada año al consejo «un tiento de cuentas de todo el cargo y data de las cosas que han recibido no de lo que al año del año ha quedado y restado en poder del tesorero», dando libranzas a personas particulares sin permiso y manejando el tesoro a su antojo.

27 Ese año pedía al rey que en consideración a sus gastos y los de sus pasados al servicio del monarca se le otorgase una encomienda de Santiago que estuviera vacante (ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS [AGS], *Guerra Antigua*, leg. 56, doc. 204, Sevilla, 4–IX–1583).

28 E. SCHÄFER, op. cit., Tomo I, p. 111. Sobre su importancia como secretario del Consejo de Indias desde 1586, véase *ibidem*, v. I, *passim*. Ver también, Ana GUERRERO MAYLLO, «Estilo de vida de un burócrata del siglo XVI: D. Juan de Ibarra y Mallea», *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Moderna*, Tomo IV, n.º 4, 1991, pp. 39–56.

29 Apunta a esta buena relación, E. SCHÄFER, op. cit., Tomo II, p. 88.

Schäfer nos cuenta cómo en un principio rechazó el nombramiento de gobernador de las islas Filipinas y presidente de su Audiencia por la pretensión de conseguir el virreinato peruano, que no obtuvo. Tuvo que conformarse con lo primero y aún así su actitud despótica y altanera le granjeó la oposición del virrey de México, el marqués de Monterrey, con quien viajó desde Sevilla³⁰. La poca confianza que ofrecía su nuevo destino a Tello se evidenciaba en la petición (concedida) de viajar con veinte criados «útiles para guerra con las armas para las que tubieran licencia»³¹. Además Tello porfió para conseguir llevar consigo un séquito acorde con su posición, obteniendo cédula para que le acompañasen cuatro esclavas negras, otros seis criados casados, su médico y la mujer de éste y sus hijos³². Se le concedieron además 8000 ducados por cuenta de su salario, 3000 en Madrid y 5000 en la Casa de la Contratación³³.

El nombramiento de Francisco Tello de Guzmán II generó expectativas entre sus familiares. Su pariente, don Pedro Tello, que se había dedicado a la marinería y era veedor de la Flota de Nueva España desde 1585³⁴, solicitó al rey el año que Francisco Tello de Guzmán II fue nombrado gobernador «algun entretenimiento en esas islas con que se pudiese substentar conforme a su calidad y servicios», asunto que el rey dejaba en manos del propio Francisco Tello de Guzmán II³⁵. Su hermano, Juan Tello de Guzmán, acabó siendo «general de la Armada que va de Acapulco a Manila»³⁶, acompañándole en su aventura filipina.

Ya en febrero de 1596 anunciaba desde México su inminente viaje, «ya estoy con las espuelas calzadas», decía, y solicitaba que no se le pusiera impedimento por parte del virrey, conde de Monterrey, para que viajasen todos los religiosos y pobladores que acudían a Acapulco, considerando que dos navíos eran escasos para tal cantidad de gente³⁷. Pedía además 10 000 pesos para la caja de Manila y la construcción de barcos en el archipiélago,

30 E. SCHÄFER, op. cit., Tomo II, pp. 87-8.

31 AGI, *Filipinas*, leg. 19, r. 4, n.º 8. fls. 82r-v. Madrid, 6-V-1595.

32 AGI, *Filipinas*, leg. 339, L. 2, fl. 85v. Madrid, 16-V-1595.

33 Según JUSTINIANO Y MARTÍNEZ fueron sólo 5000 ducados (art. cit., p.128) y cita la *Colección de Documentos de Ultramar*, aunque la real cédula dada en Madrid, 22-V-1595 (AGI, *Filipinas*, leg. 339, L. 2, fls. 86r-v), indica lo aquí expuesto.

34 AGI, *Indiferente*, leg. 1952, L. 3, fls. 49-49v, Madrid, 6-XI-1585. Don Pedro Tello era tío segundo de Francisco Tello de Guzmán II, y cabeza del tercer mayorazgo fundado en el licenciado Hernán Tello, cf. L. FERNÁNDEZ MELGAREJO, op. cit.

35 AGI, *Filipinas*, leg. 339, l. 2, fl. 82v, Madrid, 8-V-1595.

36 L. FERNÁNDEZ MELGAREJO, op. cit., p. 36.

37 Concretamente 300 soldados, 170 marineros, artilleros y pajes, varias familias que sumaban 120 personas, 60 «personas que truxe con licencia particular de su magestad fuera de otros entretenidos que se an alistado en estas compañías» además de 70 religiosos (AGI, *Filipinas*, leg. 18B, r. 96, n.º 46). Hasta catorce jesuitas se embarcaron con él, siendo el padre Francisco de Vera hombre de confianza de Tello en los primeros años de su estancia (Francisco COLÍN, *Labor evangélica. Ministerios apostólicos de los obreros de la Compañía de Jesús*, Madrid, Miguel Fernández de Noriega, 1663, pp. 347 y 371).

como ya se había hecho con el anterior gobernador, Gómez Pérez Dasmariñas (que ejerció el cargo entre 1590 y 1593). Tello había perdido a su mujer, D.^a Juana de Medina, en el viaje a México, pero en Nueva España convenció a su sobrina D.^a Tomasina Tello, hija de su hermana ilegítima, Hortensia Tello, y del doctor Jerónimo Orozco, presidente de la Audiencia de Nueva Galicia y muerto en la guerra con los chichimecas, para que marchase con él a Filipinas, donde se casó con ella³⁸.

La actuación de Francisco Tello de Guzmán II y la oposición a su gobierno

Francisco Tello de Guzmán II llegó a Manila en julio de ese mismo año de 1596 y desde un principio su «tiranía orgullosa y su codicia» así como sus «instintos tiránicos» en palabras recogidas por Schäfer y otros, le enfrentaron a casi todas las fuerzas vivas de las islas. Tello debía encargarse además del gobierno y defensa del archipiélago de volver a instaurar la Audiencia. Ésta conoció una primera fundación en 1583, aunque los enfrentamientos entre sus miembros y el obispo decidieron a Felipe II a suprimirla en 1589. La tensión entre los eclesiásticos y los representantes de la justicia del rey era muy grande en una región donde los primeros habían tenido no poca importancia en la conquista y consolidación de la presencia española en las islas³⁹. Felipe II pensó en Francisco Tello II como en el hombre que debía formar de nuevo el tribunal, y por ello la volvió a crear a fines de 1595⁴⁰. Sus miembros serían los licenciados Cristóbal Téllez Almansa, Álvaro Rodríguez Zambrano y

38 Tello pedía licencia una vez consumados los hechos (AGI, *Filipinas*, leg. 18B, r. 7, n.º 59, Manila, 30-IV-1597). Orozco había muerto en la guerra contra los chichimecas, véase J. GIL, *Hidalgos y samuráis. España y Japón en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Alianza, 1991, p. 73, nota 112. Gil la considera su prima, siguiendo al propio Tello en su carta, quien pasaba así del segundo al tercer grado de parentesco.

39 La preponderancia de los eclesiásticos en aquella tierra de frontera volvería a ser denunciada por uno de los futuros oidores de la Audiencia reinstaurada, Antonio de Morga, quien en 1596 escribía a Felipe II que «la jurisdicción de vuestra magestad en este Reino está tan acortada con la eclesiástica, que en todas ocasiones no podemos salir con ella, y como no hay quien alce las fuerzas, se padece mucho [...] porque se entremeten los eclesiásticos y religiosos en todo, y se alzan con ello e impiden lo que vuestra magestad tiene mandado [...]», A. de MORGA, op. cit., p. 283, nota 198, carta de 6-VII-1596. En el mismo sentido el procurador de las islas, el capitán Agustín de Arceo se pronunciaba demandando que el gobernador tuviera «jurisdicción y comisión para alzar y conocer de las fuerzas de los jueces eclesiásticos atento a que haya tantos obispos y la mucha distancia que hay de aquellas islas a Mexico» (AGI, *Filipinas*, mic. 55 (leg. 27), fl. 219r, Manila, año de 1600).

40 Patricio HIDALGO NUCHERA (ed.), *Los autos acordados de la Real Audiencia de las islas Filipinas de 1598 y 1599*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2012, p. 22. Según el nombramiento de gobernador y capitán general de las islas, podía «encomendar repartimientos de indios que hubiere vacos y vacaren» (AGI, *Filipinas*, leg. 339, L. 2, fls. 80r-80v, Madrid, 24-IV-1595). Cita este dato, M. JUSTINIANO MARTÍNEZ, art. cit., p. 128. El rey le solicitó que nombrara un sustituto caso de perecer en el viaje (AGI, *Filipinas*, leg. 19, r. 4, n.º 48, fls. 80v-81r, Madrid, 24-IV-1595).

Jerónimo de Salazar, y no llegarían hasta primeros de mayo de 1598, momento en el que se reinstauró con toda la pompa posible⁴¹. Casi desde el principio, el desencuentro entre el presidente y los oidores fue instantáneo, y esta oposición se manifestaría en muchas de sus acciones de gobierno.

Ningún caso mejor que el del fracaso de la conquista de Mindanao para mostrar cómo podían mezclarse y oponerse los intereses, por un lado, de la defensa del archipiélago, y por otro, de la Audiencia, de los encomenderos y soldados y los del propio Francisco Tello de Guzmán II. Según Antonio de Morga, oidor de la primitiva Audiencia y residente en la isla, a su llegada Tello tuvo que resolver el problema más acuciante de la presencia española en el archipiélago: la consolidación de la conquista de la isla de Mindanao. Francisco Tello de Guzmán II llegó a Filipinas con la aprobación real de la capitulación para la conquista de Mindanao a la que llegara el capitán Esteban de Figueroa con el gobernador Gómez Pérez Dasmariñas en 1593. Pero este documento de poco servía ya, porque Figueroa había resultado muerto en los primeros compases de la conquista en 1596⁴². Su viuda, D.^a Ana Briceño de Oseguera⁴³ (hermana del encomendero de Joló, Pedro de Oseguera), fue entonces pretendida por uno de los capitanes encargados de proseguir la pacificación de Mindanao, Juan de la Jara, que fue llamado a Manila, donde murió⁴⁴, por lo que finalmente Ana Briceño casó con don Gonzalo Ronquillo de Ballesteros, sobrino del antiguo gobernador don Gonzalo Ronquillo de Peñalosa⁴⁵.

Francisco Tello y su teniente, Antonio de Morga, trataron de obligar a los tutores de las hijas de Figueroa a que se continuase la conquista, y ante su negativa se embargó dinero procedente de Nueva España cuyo titular era el difunto Esteban Rodríguez de Figueroa, que se envió a su sustituto, don Juan Ronquillo del Castillo. Sin embargo, la isla se perdió, debido, según Morga, a la falta de comunicación de Tello con don Juan Ronquillo, pues, según el oidor, Tello pretendía abandonar el último reducto en Mindanao, el presidio de La Caldera, por tener «poca sustancia de dineros en la caja real de que proveer el dicho presidio y con qué mantenerlo [...] se inclinó por excusar

41 F. COLÍN, op. cit., p. 148.

42 Sobre la figura de Figueroa, María Marta MANCHADO LÓPEZ, «Familia y linaje en un contexto imperial: los Rodríguez de Figueroa», *Historia Mexicana*, vol. LXIII, n.º 3, 2014, pp. 1077-118.

43 Ésta era la hija del regidor de la ciudad del Santísimo Nombre de Jesús en Cebú, Pedro Briceño de Oseguera, quien tenía encomendados los pueblos de Dapitán, Sayal, Siri, Polo y Guindayan en Mindanao, Patricio HIDALGO NUCHERA, *Encomienda, tributo y trabajo en Filipinas (1570-1608)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid/Polifemo, 1995, p. 43. Para 1601 Pedro de Oseguera «de los primeros conquistadores y pobladores destas yslas» había muerto «en la conquista del Maluco» (AGI, *Filipinas*, leg. 35, fl. 905r).

44 A. DE MORGA, op. cit., pp. 56-7.

45 M. M. MANCHADO LÓPEZ, art. cit., 2014, p. 1096.

el trabajo y cuidado», decisión contra la que se manifestó la Audiencia, y que Tello no escuchó⁴⁶. La debilidad española produjo la subsiguiente rebelión de los buhayanes, a la que siguió la de los habitantes de Joló, que habían sido encomendados al capitán Pedro de Oseguera y después a su hijo homónimo⁴⁷. El problema ya no se resolvería bajo la gobernación de Tello, y no sería hasta 1602 cuando se decidió por enviar una expedición a Joló y Mindanao, que sólo consiguió hostigar a los rebeldes, sin un resultado concluyente⁴⁸.

Para financiar la defensa de Mindanao, el gobernador Tello había intentado secuestrar los bienes de las hijas de Esteban de Figueroa, a la sazón Margarita y Juana de once y seis años respectivamente. A ello se opuso la recién creada Audiencia, que protegía así los intereses de que perseguían algunos habitantes de Filipinas y de los integrantes del propio tribunal para conseguir mediante matrimonio con las hijas del finado Figueroa las encomiendas de Tibagua (Panay), Guas y Libón (Camarines), que les tocaban por herencia. Se dieron varios rumores que sostenían el interés de casi todos los miembros de la Audiencia o sus hijos, para casar con las hijas del finado, incluyendo al nuevo oidor, don Antonio de Ribera Maldonado o su hermano Bernardino del Castillo Maldonado⁴⁹. Pero el gobernador consiguió tras la muerte en 1601 de Ana Briceño, madre de las niñas, que la mayor de ellas, Margarita de Figueroa, se casase con su hermano, Juan Tello de Guzmán. Obtuvo así 30 000 ducados de dote, además de 3000 ducados de renta de una de sus encomiendas⁵⁰. En su momento, Esteban de Figueroa había firmado una capitulación con el gobernador Gómez Pérez Dasmariñas en 1591 por la que se quedaría la tercera parte de los indios para él y el resto para los soldados de la jornada, declarándose nulo un repartimiento anterior, si bien

46 Aún así en 1598 el cabildo de la ciudad informaba positivamente de la marcha de la pacificación (AGI, *Filipinas*, leg. 27 (mic. 55), fl. 209r, Manila, 14-VII-1598), y el mismo Tello daba al rey una versión diferente de los hechos (AGI, *Filipinas*, leg. 18B, r. 7, n.º 57, Manila, 29-IV-1597).

47 Este relato aparece en A. DE MORGA, op. cit., pp. 56-61, 81-3. Lo confirma en líneas generales el propio Tello en carta al rey en AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 144, Manila, 17-VI-1598. Sobre Morga: Antonio GARCÍA-ABÁSULO y R. PÉREZ-ALCALÁ, «Antonio de Morga. La visión de Filipinas de un magistrado sevillano del siglo XVI» in *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía y América*, Córdoba, pp. 66-78.

48 A. DE MORGA, op. cit., pp. 121-4, 153-5. Sobre los problemas de rebeliones constantes: Fernando PALANCO, «Resistencia y rebelión indígena en Filipinas durante los primeros cien años de soberanía española (1565-1665)» in Leoncio Cabrero (ed.), *España y el Pacífico. Legazpi*, Madrid, 2004, Tomo II, pp. 71-98.

49 AGI, *Filipinas*, leg. 19, r. 4, n.º 65 (Carta del licenciado Jerónimo de Salazar, fiscal de la Audiencia, sobre el pleito de los herederos de Esteban Rodríguez Figueroa, Manila, 4-¿VI?-1603). Sobre la pretensión de los hermanos – Maldonado, M. M. MANCHADO LÓPEZ, «Estrategias familiares en una sociedad de frontera: Manila (1571-1604)» in Jaime Contreras Contreras y Raquel Sánchez Ibáñez (coords.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, 2011, pp. 79-92, aquí, pp. 89-90. También, *Idem*, art. cit., 2014, pp. 1097-100.

50 *Idem, ibidem*, p. 1099.

en 1595 los antiguos encomenderos de la isla, entre los que debía contarse el suegro del propio Figueroa, Pedro Briceño de Oseguera, consiguieron que parte de aquellas encomiendas no se repartiese de nuevo⁵¹. De todas formas este casamiento no fue muy ventajoso para Juan Tello, habida cuenta del abandono de Mindanao, cuya empresa no se retomaría de nuevo hasta 1622⁵².

Esta desprotección del flanco sur del archipiélago sería una constante, y se complicaría con la actividad hostil de los habitantes de Ternate y la primera incursión seria de los holandeses capitaneados por Oliver Noort en 1600. Aunque fueron vencidos, la victoria protagonizada por Antonio de Morga y el capitán Juan de Alcega se amargó porque a la huída de los holandeses y captura de uno de sus barcos se siguió el hundimiento del galeón *San Diego*, hecho trágico por la muerte de valiosos hombres en él⁵³. A este ataque se unió la noticia de naves de ingleses que merodeaban por Malaca⁵⁴. Por todas estas circunstancias el gobernador Tello fue sensible a la necesidad de auxilio desde Manila a las Molucas, e insistió sobre el particular al rey, recibiendo autorización para enviar socorros a las Molucas en 1601⁵⁵.

El equilibrio interno de la colonia era muy sensible a los problemas exteriores, y a los ataques llegados desde el sur protagonizados por musulmanes y otros, se unía la relación comercial no exenta de cierta tensión militar con Japón. Antonio de Morga relata cómo el gobernador Tello encontró a su llegada a Manila en 1596 a dos galeones dispuestos a salir para Nueva España, el san Jerónimo y el san Felipe. Éste último acabó varado en las costas japonesas, siendo requisadas sus mercancías y produciéndose una conocida reacción anticristiana cristalizada en el martirio de varios franciscanos y sus discípulos japoneses en 1597⁵⁶. En una decisión ponderada que resultó ser un acierto⁵⁷, Tello tuvo que enviar una embajada a Toyotomi Hideyoshi, a cargo

51 P. HIDALGO NUCHERA, op. cit., 1995, pp. 57-8.

52 F. PALANCO, art. cit., pp. 85-8.

53 A. DE MORGA, op. cit., pp. 130-50.

54 AGI, *Filipinas*, leg. 18B, r. 9, n.º 114, carta del gobernador de Malaca, Malaca 4-V-1599.

55 AGI, *Filipinas*, leg. 6; sobre este tema: Rafael VALLADARES, *Castilla y Portugal en Asia (1580-1680). Declive imperial y adaptación*, Lovaina, Leuven University Press, 2001, pp. 20-1.

56 A. DE MORGA, op. cit., pp. 71-78. Sobre estos acontecimientos: C. R. BOXER, *Christian Century in Japan, 1549-1650*, Universidad de Berkeley, Los Ángeles, 1974 [1951], pp. 166-7; entre otros muchos, también Amati SCIPIONE, *Historia de la embajada de Idate Masamune al papa Paulo V (1613-1615)*, Madrid, Doce Calles, 2011. José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, *Nagasaki. Gesta martirial en Japón (1597): documentos*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1998. Aquel año ardió también el parían de los sangleyes, Juan GIL, *Los chinos en Manila. Siglos XVI y XVII*, Lisboa, Centro Científico e Cultural de Macau, I.P., 2011, p. 148.

57 Quizá fue ésta una de sus actuaciones más sensatas, lo que quizá le granjearía la continuidad de la buena consideración de la Corona al suavizar la crisis con los japoneses, como el profesor Carlos Martínez Shaw sugirió a los autores en un congreso reciente.

de Luis de Navarrete, con la que pretendía agradar y sorprender al *kampaku* incluyendo entre los regalos «un elefante bien enjaezado y enmantado de seda, con sus naires de la misma librea, que era cosa no vista en Japón»⁵⁸. Pese a ello Hideyoshi no cejó en su política expansionista que tenía miras, además de en la segunda campaña en Corea, que se había iniciado en 1597⁵⁹, en las Filipinas y Formosa, generando una gran inquietud en la colonia y en el mismo Tello⁶⁰. Por ello éste envió dos navíos de la armada para reconocer Formosa y sus puertos⁶¹.

A los problemas con Japón, que se fueron distendiendo a la muerte de Hideyoshi en 1598 (con un repunte del comercio con Japón)⁶², se unió la rebelión en Mindanao y tensión en Joló a las que hemos aludido, además de la resistencia al norte de la isla de Luzón, en Cagayán, que fue aplastada⁶³. Quizás para contentar a los sectores más críticos con su gobierno, envió a Luis Pérez Dasmariñas a una nueva expedición para ir a Camboya, que terminó en fracaso⁶⁴, y dio permiso al capitán Juan de Mendoza Gamboa para hacer rescates en Siam, que no fueron bien⁶⁵, y aunque también propuso un plan de conquista de Siam, estaba más a favor del fomento de las relaciones comerciales⁶⁶.

Si procurar un equilibrio en la frágil posición internacional de las Filipinas era ya complicado, aún más lo parecía encontrar dicho equilibrio en el

-
- 58 A. DE MORGA, op. cit., pp. 78–81. Gil nos aclara que los «naires» eran los jinetes del elefante.
- 59 Sobre ella: Jurgen ELISONAS, «The inseparable trinity: Japan's relations with China and Korea» in John Withney Hall (ed.), *The Cambridge History of Japan*, Vol. 4 («Early Modern Japan»), [Cambridge], Cambridge University Press, Cambridge, 2006, pp. 271–93. También: Stephen TURNBULL, *The Samurai invasion of Korea. 1592–98*, Oxford, Osprey Publishing, 2008.
- 60 J. GIL, op. cit., 1991, pp. 73–6.
- 61 La sensibilidad para evitar la instalación de los japoneses en Formosa y la insistencia de Gómez Pérez Dasmariñas y Hernando de los Ríos Coronel para ocupar la isla datan de 1597 y la relación de documentos referentes a ella se encuentran publicados en José Eugenio BORAO MATEO, *Spaniards in Taiwan*, Taipei, SMC Publishing, 2001, Vol. I, pp. 21–39.
- 62 J. GIL, op. cit., 1991, pp. 63–103. Este nuevo auge está en íntima relación con la reorganización del comercio japonés puesta en marcha por Tokugawa Ieyasu, cf. Ubaldo IACCARINO, «El papel del Galeón de Manila en el Japón de Tokugawa Ieyasu (1598–1616)» in Salvador Bernabéu Albert y Carlos Martínez Shaw (eds.), *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila*, Sevilla, CSIC, 2013, pp. 133–54.
- 63 A. DE MORGA, op. cit., p. 62. Los capitulares de Manila dan noticia del envío del maestre de campo Pedro de Chaves y el capitán Joan de Villegas «con golpe de gente» (AGI, *Filipinas*, leg. 27 (mic. 55), fl. 208v, Manila, 14–VII–1598). El propio Tello en carta al rey donde también habla de la rebelión de los «negros caníbales» de la Pampanga (AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 144, Manila, 17–VI–1598).
- 64 A. DE MORGA, op. cit., pp. 102, 104–21. En ello la falta de colaboración con los portugueses y viceversa fue determinante, véase R. VALLADARES, op. cit., pp. 17–8.
- 65 A. DE MORGA, op. cit., pp. 117, 155–7.
- 66 Florentino RODAO, *Españoles en Siam, 1540–1639. Una aportación al estudio de la presencia hispana en Asia*, Madrid, CSIC, 1997, pp. 27–31. Se firmó un tratado comercial en 1598 que apenas tuvo efecto.

interior de la colonia. Refundar la Audiencia suponía que el gobernador no sólo tenía un cargo militar, sino también judicial, y ello vino a limar el ejercicio del poder que venían desarrollando distintos eclesiásticos y muchos encomenderos. A todo lo indicado se sumaba que Francisco Tello de Guzmán II quiso reforzar sus bases de poder apoyándose en hombres nuevos y en los que trajo consigo, además de intervenir en el comercio del archipiélago y el galeón, tratando de aumentar de manera fáctica su poder, puesto que como ya hemos indicado muy pronto los miembros de la Audiencia se le opusieron.

Los oidores llevaban la iniciativa en enviar toda suerte de críticas a la corte. En 1598 ya escribían al rey que su actuación egoísta era perjudicial para la tierra

y lo que más cuidado nos pone es ver que el mismo presidente está sospechoso y publica con poco recato que algunos tratan de matarle [...] y que este pensamiento es falso o verdadero no le reporte, y que según se han visto desgracias en tierras tan remotas por personas tan irritadas sería muy posible sucediese alguna que no se pudiese prevenir

lo que constituía toda una amenaza a la integridad de su propio presidente⁶⁷. A Tello se le criticaba prácticamente todo. Además de denunciar su miedo al ambiente social de Manila, se quejaban de que Tello celebraba las sesiones del Acuerdo en su casa y no en el nuevo edificio que se construía, y de la forma en que daba las provisiones, así como un inadecuado uso del sello real, que tomaba para refrendar sus nombramientos de cargos militares y de gobierno. Los oidores decían que

acostumbra ir a la audiencia con ferreruelo y sombrero con plumas y al acuerdo con ropa y montera y otras vezes en cuerpo sin espada ni sayo, hábitos no decentes para lugares de tanta autoridad y adonde con mucha y gran decencia es menester que esté el Presidente [...] mande que vaya [...] con capa y gorra y que esté en los dichos lugares con la decencia que se requiere⁶⁸.

Pese a las críticas de los oidores, su papel fue más ambivalente de lo que parecen indicar, pues para algunos vecinos la Audiencia no «aprovecha nada» porque «nos cuesta caro si el gobernador sabe que nos quejamos u abrimos la boca»⁶⁹. Sea como fuere, Tello había solicitado al rey los mismos poderes

67 AGI, *Filipinas*, leg. 18B, r. 8, n. 101, Manila, 14-VII-1598. Firmaban Antonio de Morga, el licenciado Cristóbal Téllez de Almazán y el licenciado Álvaro Rodríguez Zambrano. Denunciaban que había casado a una de sus criadas con el encomendero Pedro Cid, encarcelado por haber asesinado a su suegro, poniendo por este y otros sucesos en «riesgo y trabajo [...] las cosas deste reino».

68 AGI, *Filipinas*, leg. 18B, r. 8, n.º 103 (Carta del fiscal Salazar, Manila, 6-VII-1598).

69 AGI, *Filipinas*, mic. 107 (leg. 35), fl. 442r, Manila 6-VII-1599 (Carta del capitán Juan Núñez).

que el antiguo gobernador, Santiago de Vera, tuvo para despachar provisiones sin oposición de la Audiencia y proceder contra los oidores en el caso de que cometiesen algún delito, entre otras cuestiones⁷⁰.

Al coro de la audiencia se unieron con entusiasmo la mayoría de los obispos a lo largo y ancho del archipiélago, escribiendo cartas cargadas de invectivas rozando el pecado capital del odio. En 1598 el obispo de Nueva Segovia, fray Miguel de Benavides⁷¹, decía entre muchas acusaciones, que Tello era un «miserable hombre», pues se quedaba con parte de las toneladas de las naos que comerciaban con México, que no tenía las competencias militares necesarias para el cargo, que utilizaba a los soldados como guardia personal⁷² y que gastaba pólvora en sus fiestas y salitre del rey para beber frío, concluyendo que era preferible un hombre con perfil de soldado como el que tuviera Gómez Pérez Dasmariñas y no un gobernador «codicioso y no [borrado] a los vicios de Sevilla ni con los valentones de ella que en esto me parece que digo harto». A las acusaciones de desgobierno se unía como nota sostenida la consideración de ilegalidad de su matrimonio, pues además de no haber dispensado la consanguinidad apropiadamente (según él, por el bien de las islas), su medio sobrina Tomasina Tello había sido arrancada del convento para casarse, a lo que se unía su «desenfrenada incontinencia y carnalidad [...] como un hombre sin dios, sin ley, sin rey»⁷³. Benavides también se hacía eco del desencuentro del gobernador con los oidores de la Audiencia que presidía, ofreciendo su mediación al estar vacante la sede metropolitana de Manila (entre 1598 y 1602) y señalando al rey que todas las informaciones que se hacían por parte de oidores o el gobernador eran falsas, sobre todo

70 AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 152, Manila, 9–VII–1598. Tello seguiría actuando por su cuenta, a tenor de la queja del procurador de las islas dada en 1600, por la que el gobernador había secuestrado la jurisdicción del juzgado de bienes de difuntos (AGI, *Filipinas*, mic. 55 [leg. 27], fl. 216v, Manila, 1600).

71 Sobre él, que ya había estado en Filipinas en 1587 y había sido ministro de los chinos del Parián hasta 1590, creando su hospital, Manuel GONZÁLEZ POLA, OP, «Episcopologio dominicano en la diócesis de «Nueva Segovia», en Filipinas» in *Actas del II congreso internacional. Los dominicos y el Nuevo Mundo*, Ed. San Esteban, Salamanca, 1990, pp. 614–5. Benavides representaba al sector eclesiástico crítico con los derechos de la conquista así como el pago del tributo de los naturales. Al respecto puede consultarse la obra de Lucio Gutiérrez y entre otros muchos trabajos, los capítulos recogidos en el volumen II de *España y el Pacífico. Legazpi*, citado anteriormente (F. PALANCO, op. cit.).

72 AGI, *Filipinas*, leg. 76, n.º 39, 26–VI–1598. No le faltaba razón a Tello cuando al querer dimitir de su cargo indicaba al rey que era «odiado» sobre todo por algunos religiosos (AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 142, Manila, 10–VI–1598).

73 En otra carta parecida a esta abunda en la idea de que «es cosa de Satanás ser gobernador este desventurado hombre» (AGI, *Filipinas*, leg. 76, n.º 39).

en lo relativo al incidente del ataque holandés de 1600⁷⁴. Benavides seguiría promocionando a militares como Dasmariñas para sustituir a Tello, y escribiendo incansablemente sobre su actuación errada, acusándolo de acaparar las riquezas del comercio y de haber enviado un barco a traficar a China, que a su juicio hundiría el comercio de Macao y que sólo servía a los intereses particulares de Tello, sus deudos y los oidores de la Audiencia⁷⁵.

La visión de Benavides no contempla que fue precisamente bajo el gobierno de Tello cuando se trató de fundar un establecimiento propiamente castellano en China en el enclave de Pinar, y que una armada enviada desde Macao castigó duramente a la de Luis Pérez Dasmariñas —hijo del antiguo gobernador— en 1599. Esta iniciativa se enmarcaba en una concesión del gobernador que ya hemos mencionado a la iniciativa de expansión que los queridos capitanes y soldados de Benavides protagonizaron en aquellos años en Camboya y Siam. Todas estas actuaciones tenían como objetivo reforzar el comercio protagonizado por castellanos desde Manila en el Extremo Oriente, y tratar también de frenar la llegada y asentamiento masivo de los chinos en Filipinas cuyo comercio detraía grandes cantidades de plata novohispana hacia el Imperio del Medio⁷⁶. Esta expansión, que algunos soldados y capitanes impulsaron acompañados de religiosos que querían propagar el evangelio

74 AGI, *Filipinas*, leg. 76, n.º 45, 13-VII-1601. Benavides apoyaba de nuevo a los soldados y hombres de armas que en su relato fueron con Alcega, y no los de «lechugilla» bajo el mando de Morga. Lo cierto es que Tello no pudo hacer mucho más si quería contrapesar el ascendiente de los militares en el archipiélago, y por otro lado reclutó una compañía de hombres que le servían para defender Manila, mejorando sus defensas (J. GIL, op. cit., 1991, p. 76). La crítica a Morga y Tello por parte del cabildo de la ciudad, en AGI, *Filipinas*, mic. 55 (leg. 27), n.º 46, fl. 284r-v, Manila, 1-VII-1604.

75 AGI, *Filipinas*, leg. 76, n.º 42, 17-V-1599 y 22-V-1599. En un sentido similar se expresaban los oficiales reales cuando acusaban a Tello de construir un barco a expensas de la real caja y de los vecinos de Luzón, haciéndoles todo tipo de maltratos, y poder así comerciar con Nueva España, usando como testafarro al general Juan Tello y Aguirre (AGI, *Filipinas*, leg. 77, n.º 22, Manila, 16-X-1601). Sobre Juan Tello y Aguirre se ha dicho erróneamente que era su hermano: Inmaculada ALVA RODRÍGUEZ, *Vida municipal en Manila (siglos XVI-XVII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1997, p. 339; y en otros lugares, su sobrino: F. RODAO, op. cit., p. 29, siguiendo a Wenceslao Retana en su comentario a la obra de Morga, p. 430, confundiéndolo con su hermano Juan Tello que aparece en la documentación.

76 M. M. MANCHADO LÓPEZ, op. cit., 2011, p. 83. William Lytle SCHURTZ, *The Manila Galleon*, Manila Historical Conservation Society, Manila, 1985, p. 95. F. RODAO, op. cit., pp. 17-32. Sobre el auge del comercio con China existen varias cartas del gobernador Tello donde argumentaba entre otras cosas que el trato con China se había revolucionado en pocos años, pasando de recibir un barco con hierro y estaño a cuarenta barcos pequeños y veinte o veinticinco mayores, «cargados de seda y mantería en cantidad de más de un millón», siendo necesaria la presencia de españoles en China por la buena correspondencia comercial entre ambos espacios, para lo que había enviado a Juan Zamudio a Cantón (AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 174, Manila, 6-7-1601). Otros juicios de Tello contrarios a la preponderancia china y otras cuestiones relativas al comercio internacional en AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 149, Manila, 13-VI-1598.

fue duramente criticada por Morga, pues se descuidaba así la propia instalación española en Filipinas⁷⁷.

Que el gobernador Tello quisiera poner coto a la presencia china en Manila y las islas Filipinas era un objetivo político que también chocaba con la visión de Benavides. Éste defendía a los chinos indicando que Tello enviaba a sus criados para que tomaran sus mejores mercancías sin pagar, aunque es posible que esta extorsión, que beneficiaba sin duda al gobernador, fuera también un medio de disminuir su potencia económica, dado que Tello escribió en varias ocasiones al rey proponiendo la eliminación del parían y reducir así el ascendiente que los sangleyes o chinos tenían en la vida económica de las islas⁷⁸. Esta preocupación movería a Felipe III a consultar a Tello y a la Audiencia sobre la conveniencia de subir los impuestos sobre los productos chinos de un 3% a un 6%, puesto que traían cada año mercancías por valor de 800 000 a 1 000 000 de pesos ganando el «ciento por ciento». Este debate sobre la conveniencia del comercio chino entre Tello y Benavides no pasó desapercibido en el Consejo de Indias, pues en una de las cartas de Tello sobre el particular se anota que se junten todos estos pareceres para tomar la mejor decisión⁷⁹.

77 AGI, *Filipinas*, leg. 18B, r. 8, n.º 91, Manila, 8-VI-1598.

78 María Marta MANCHADO LÓPEZ, «Chinos y españoles en Manila a comienzos del siglo XVII» in Miguel Luque Talaván y María Marta Manchado López, (coords. y eds.), *Un océano de intercambios: hispano asia (1521–1898). Homenaje al profesor Leoncio Cabrero Fernández*, Vol. 1, Madrid, 2008b, pp. 143–59, aquí, pp. 145–6. De todas formas Benavides estaba en la corriente de defensa de los indios (o los chinos) y había enviado memoriales a la Corte poniendo en cuestión el pago de sus tributos y otros elementos que la Corona ordenó a Tello que no se discutieran, cumpliéndose las ordenanzas reales (AGI, *Filipinas*, leg. 4, n.º 3, Madrid, 20-V-1596). Sobre Tello y los chinos y japoneses: M. JUSTINIANO Y MARTÍNEZ, art. cit., pp. 130–1. Sobre los escrúpulos en la evangelización de muchos eclesiásticos en Filipinas, y la pretensión de que los filipinos debían someterse voluntariamente a Felipe II y el papel de Benavides: Lucio GUTIÉRREZ, *Historia de la Iglesia en Filipinas, 1565–1900*, Madrid, Fundación Mapfre América, 1992, pp. 108–12. Tello fue criticado por la gestión que realizó hasta 1600 de las licencias dadas a los sangleyes y gestionadas por «deudos suyos hombres de autoridad» pues no les impuso penas corporales. En torno a ellos Tello tuvo problemas con la Audiencia según los regidores (AGI, *Filipinas*, mic. 55 (leg. 27), n.º 45, fl. 253v, 254r-v, Manila, 9–XII–1603). Sobre las licencias dadas a los chinos y la corrupción que en torno a éstas se fue generando: M. M. MANCHADO LÓPEZ, «La Audiencia de Manila y la concesión de licencias a los chinos. La gestión del oidor Rivera Maldonado» in Fernando Navarro Antolín, (coord.), *Orbis incognitus. Avisos y legajos del Nuevo Mundo*, Vol. 1, Huelva, 2008a, pp. 890–904, donde se estudia de forma exhaustiva este asunto, en el que además del oidor Maldonado estuvieron implicados Tello y su hermano Juan, *ibidem*, pp. 899–900. También: J. GIL, op. cit., 2011, pp. 148–149. Ver también: I. ALVA RODRÍGUEZ, op. cit., p. 66. Benavides había sido discípulo del dominico y primer arzobispo de las Filipinas Domingo de Salazar, que seguía las posturas lascasianas sobre los naturales y los chinos, véase Lucio GUTIÉRREZ, «Domingo de Salazar, OP, primer obispo de Filipinas, 1512–1594. Estudio crítico-histórico sobre su vida y su obra», *Philippiniana Sacra*, Vol. IX, n.º 33, 1976, pp. 449–96. Quizá por esta preocupación Tello fue también el responsable de confeccionar tres listas diferentes de pobladores para el Consejo de Indias, que publica: L. MERINO, OSA, *Estudios sobre el municipio de Manila. El cabildo secular: aspectos fundacionales y administrativos*, Manila, The Intra-muros Administration, 1983, Vol. 1, pp. 23, 54–8, *passim*.

79 AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 174, Manila, 6–7–1601.

En lo que respecta a las críticas sobre Tello vertidas por fray Ignacio de Santibáñez, arzobispo de Manila (1595–1598), coincidía con Benavides en casi todo, menos en el aprecio de éste por los sangleyes, a los que acusaba de convertir Filipinas en la tierra más cara de todas las que los españoles colonizaban. Citando al propio Santibáñez se puede decir que consideraba a Tello como «un Heliogábalo vicioso y tirano y esto que digo es cifra para lo que callo», acusándolo de robar tanto del dinero enviado de Nueva España como de aprovechar su posición para sacar ventajas en el comercio para sí y sus hechuras, dando pábulo así a un gobierno despótico:

ha quitado los regimientos a los hombres honrados que los tenían y ha puesto en el regimiento a sus deudos que consigo trajo de España para que no puedan en nombre de ciudad dar noticia a vuestra magestad de su perdición y así escribe a vuestra merced que le envíe su sucesor y por otra parte ha pedido a este su regimiento (también me lo pidió a mí, mas libreme dios de tal traición) que escriban a vuestra merced que conviene que quede en la tierra por la experiencia que de ella tiene por tanto si tal carta fuere, vuestra magestad la tenga por sospechosa porque la firmarán algunos que le querrán ver hecho polvos porque no osan hacer otra cosa, porque los trata como a negros esclavos en discrepando de lo que quiere un punto. Habrá ocho días que hizo llamar a su casa a toda la gente honrada desde el maestro de campo con todos los capitanes y viniéndolos delante de sí en pie de tocados los trató peor que a su zapato, hablando con este lenguaje: «¿Vosotros no sabéis que os puedo cortar las cabezas a todos vosotros y pensáis vosotros que no se yo que vosotros habéis escrito al rey contra mí?»⁸⁰

Para contrarrestar esta oposición, Francisco Tello II se apoyaba en las divisiones existentes entre los diferentes grupos de interés. Por ejemplo en el caso de las órdenes religiosas, al tiempo que apresaba a Diego de Soria, prior del convento de Santo Domingo, por predicar un sermón contra él, apoyaba a los agustinos, los religiosos peor vistos por sus compañeros del archipiélago. Así, el obispo de Santo Nombre de Jesús, fray Pedro de Agurto, indicaba que eran la única orden que necesitaba una profunda reforma, alabando el quehacer de dominicos, franciscanos y jesuitas⁸¹, y con él coincidía el obispo de Nueva Segovia en 1598, fray Miguel de Benavides⁸², o el capitán vecino

80 AGI, *Filipinas*, leg. 74, n.º 2, fl. 286v, Manila, 24–VI–1598.

81 AGI, *Filipinas*, leg. 76, n.º 3, Santo Nombre de Jesús, 22–VII–1599. Soria fue desterrado a las Visayas (M. JUSTINIANO Y MARTÍNEZ, art. cit., p. 132).

82 AGI, *Filipinas*, leg. 76, n.º 39, 26–VI–1598.

de Manila Juan Núñez⁸³. Precisamente Tello se apoyó en los agustinos con algunas reservas⁸⁴ (no en vano eran los más numerosos tanto en casas como en frailes)⁸⁵, favoreciendo la construcción de un convento en Manila y mereciendo la consideración de un cronista de su orden como hombre «que había gobernado con mucho acierto y desinterés; cuyo cuerpo fue sepultado en nuestra iglesia, dejando para su fábrica una considerable limosna»⁸⁶. No dejó a los jesuitas de lado, y les benefició en 1601 con parte de lo acumulado de la Caja de Cuartas⁸⁷.

Su imagen tiránica aparece tanto en la crítica de los eclesiásticos como en muchos documentos, a los que hay que dar todo el crédito que una disputa por el poder tan amortiguada en el papel y tan violenta sobre el terreno fronterizo puede obtener. Capitanes como Juan Núñez indicaban que no le concedía una encomienda y que además fue

muy maltratado del presidente y gobernador don Francisco Tello diciendo que me había de mandar azotar y palabras muy feas que de pura pesadumbre estuve

83 «[...] conviene al servicio de dios y de vuestra magestad que venga a esta tierra un visitador de frailes para que vuestra magestad sepa de qué manera viven y cómo administran los sacramentos que dan muy mal ejemplo a los naturales deste reino y es lástima que no hay fraile a lo menos de la orden de San Agustín que no hagan mil agravios y traten y contraten como seglares y esto se ha predicado en los púlpitos y digo que los dominicos y franciscanos y teatinos viven por diferente modo y muchos religiosos de la orden de San Agustín muchos dellos tienen buen proceder pero unos pierden por otros es gran lastima [...]»; probablemente de 1598 (AGI, *Filipinas*, mic. 107 [leg. 35], fl. 342v–342r). La contratación protagonizada por clérigos ya era denunciada en 1587. Cf. Luis ALONSO Álvarez, «*E. la nave va*. Economía, fiscalidad e inflación en las regulaciones de la carrera de la Mar del Sur, 1565–1604» in Salvador Bernabéu Albert y Carlos Martínez Shaw (eds.), op. cit., pp. 25–84, aquí, pp. 53–4.

84 En carta de 1598 Tello indicaba que entre los motivos que podían barajarse para explicar la bajada de las rentas de la Corona se contaba la gran mortandad de naturales a lo que se añadían los «malos tratamientos de frailes particularmente del orden de San Agustín que como fue la primera y han entrado en ella tantos frailes han vivido con alguna libertad y tratos que todo esto es perjudicial para los indios y ha sido irreparable el daño» habiendo sido amenazado con la excomunión (AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 143, fl. 1r, Manila, 13–VI–1598). De nuevo, en 14–VI–1599 (AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 169).

85 Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, «Las órdenes mendicantes en Filipinas: agustinos, franciscanos, dominicos y recoletos» in Leoncio Cabrero (ed.), op. cit., Tomo II, pp. 251–83, aquí, p. 272.

86 Indica que se terminó de fundar el convento en 1602, «en el puerto de Cavite, distante dos leguas de Manila, con la advocación de Nuestra Señora de los Remedios. El cual se fundó a instancias del gobernador D. Francisco Tello, muy devoto de nuestra Religión, que nos hizo donación en nombre de su Majestad de un sitio en la Punta de Cavite donde al presente está la Iglesia del Orden de Santo Domingo, por ocasión de haber dejado la nuestra el sitio y el convento por razones que concurrieron para ello» (Gaspar DE SAN AGUSTÍN, OSA, *Conquistas de las islas Filipinas (1565–1615)*, Manuel Merino, OSA, (ed.), Madrid, CSIC, 1975, pp. 699, 706).

87 Cien pesos de oro común y 200 fanegas de arroz en cáscara por cuatro años. Cf. M. JUSTINIANO MARTÍNEZ, art. cit., p. 131. Sobre la caja de cuartas: Patricio HIDALGO NUCHERA, art. cit., 1993, pp. 299–304.

a punto de muerte y de esta manera han muerto muchos soldados muy honrados y si supiese el gobernador que escribo esta carta a vuestra magestad caro me costaría⁸⁸.

A todas estas duras críticas, la evolución de los complejos acontecimientos internacionales y la «fuga» de soldados y frailes a aventuras continentales se unía la alargada sombra de la quiebra de sus cuentas en la Casa de la Contratación. En 1595 se había calculado la deuda de Tello con la hacienda en 23 440 608 mrs., ordenándose en una cédula de ese mismo año descontar de su sueldo 3000 ducados anuales. No comenzó a hacerse esto por los oficiales reales de Manila hasta 1598 (pues Tello trató de retrasar la aplicación de la cédula todo lo que pudo), aveniéndose a pagar a los oficiales de hacienda del rey 8000 pesos anuales, que comenzaron a enviarse a México desde 1599 hasta 1602, llegando un total de 28 032 pesos. A la deuda se añadían los géneros que Tello había sacado de los almacenes reales para traficar con ellos, evaluados en 4000 pesos, otros 2000 pesos enviados por el virrey de México para fundir artillería que Tello tomó, sumándose más adelante otros 6000 y por último otros 2000 pesos⁸⁹. Aunque su manejo de las partidas reales fue muy laxo, no es menos cierto que sus enemigos no recordaban que Tello había gastado 10 000 pesos en reconstruir las casas reales donde tenía su sede la Audiencia, pidiendo la misma cantidad a Nueva España para que cubriesen el fondo de la doctrina de los indios, de donde los había tomado, y rogando al Consejo de Indias que su sucesor, Pedro de Acuña, las terminase⁹⁰. Pedro de Acuña llevó entre otras órdenes una cédula de 1600 por la que debía comprobar si en Manila se estaba reteniendo el sueldo del aún gobernador, reduciéndose su deuda a 16 000 000 mrs. porque parecía que había gastado cuatro millones en arreglar la Casa de la Contratación⁹¹. Al ser investigado de nuevo y retenérsele cantidades de dinero por los oficiales reales, Tello estaba más expuesto que nunca, perdiendo por ello la ventaja que la lejanía de Madrid ofrecía su posición, por lo que solicitó ser cesado, algo que consiguió en 1601, siendo sustituido por el nuevo gobernador llegado en mayo de 1602, el mencionado Pedro de Acuña.

88 AGI, *Filipinas*, mic. 107 (leg. 35), fl. 442r, Manila 6-VII-1599.

89 *Ibidem*, mic. 57 (leg. 29), n.º 77, Manila, 18-VII-1603. Estos 22 000 pesos subían en otra estimación hecha en 1601 por los oficiales de la hacienda del rey a 24 000 pesos. Cf. AGI, *Filipinas*, leg. 77, n.º 22, Manila, 16-X-1601.

90 AGI, *Filipinas*, leg. 1, n.º 39, Valladolid, 11-II-1602.

91 AGI, *Filipinas*, leg. 29, n.º 70. La cédula para cobrar a Tello, 13-IX-1595 y la de Acuña, Madrid, 16-I-1600.

El fin del gobierno de Francisco Tello de Guzmán II: liquidación de su figura política y secuestro parcial del mayorazgo

En 1602 comenzó una ofensiva abierta contra el ahora ex-gobernador. Así el fiscal de la Audiencia, licenciado Jerónimo de Salazar y Salcedo, recordaba al nuevo gobernador, don Pedro de Acuña, que Francisco Tello había desempeñado el cargo de gobernador seis años y el de presidente de la Audiencia cuatro, queriéndose marchar a Nueva España sin haber dado residencia ni haber dado fianzas como gobernador. Acordó el tribunal ordenarle esperar en Manila, mientras una petición del cabildo de la ciudad en nombre de «los vecinos della y los demás destas islas» denunciaba también la voluntad de marcharse de Tello y recordaban que:

el susodicho en el uso y ejercicio de su oficio ha cometido muchos y diversos delitos en deservicio de dios nuestro señor y de su magestad con grande escándalo nota y mal exemplo así de los españoles como de los naturales y demás naciones que aquí residen y asimismo ha contravenido a las instrucciones y órdenes que de su magestad tuvo para su gobierno en las más esenciales de ellas y no ha querido guardar cédulas reales particulares que en el tiempo de su gobierno han venido y ha dado las encomiendas y oficios que en su tiempo han vacado a personas [...] prohibidas por dádivas y cohechos en gran cantidad de pesos de oro y recibido otros muchos por otras diversas causas y asimismo en la carga, despacho y materia de naos tiene defraudados a los vecinos desta ciudad y islas y a la Real hacienda de Vuestra Alteza en más cantidad de trescientos mil pesos [...] y asimismo es deudor a diferentes personas y comunidades de indios de cantidad de pesos de oro y si el susodicho se fuese sin dar la dicha residencia ni ser castigado sería notorio agravio y daño a los vezinos destas islas y a la hacienda Real [...] ⁹².

Tello demandó enseguida la lista de los regidores de Manila que habían acordado enviar acusaciones tan graves, alegando defectos de forma y señalando que Acuña no había traído cédula para efectuar la residencia, sino que había una cédula para permitir su regreso como general de la flota que volviese a Acapulco⁹³. Todo estaba en la «intención dañada» de algunos regidores, siendo todo una pretensión de «macular» el buen crédito del ex-gobernador.

Ante la permisión de Felipe III para que Tello volviese a Nueva España el fiscal Salcedo insistió en la necesidad de efectuar la residencia en Filipinas, pues lo contrario sería «caso nunca visto», demandando que nombrase

⁹² AGI, *Filipinas*, leg. 19, r. 4, n.º 48. El acuerdo de la Audiencia, en 10-VI-1602.

⁹³ AGI, *Filipinas*, leg. 19, r. 4, n.º 48. Además indicaba que no se le pidieron fianzas a la hora de comenzar a ejercer el cargo. Manila, 14-VI-1602. Las cédulas que permitían a Tello llevar las toneladas que necesitase y doce criados de los veinte que viajaron con él cuando arribó al archipiélago, así como volver como general de la armada se firmaron en Valladolid, 22-III-1601.

un procurador para defender su causa. A su voz se unía la ciudad de Manila repitiendo sus argumentos, con mayor carga dialéctica si cabe⁹⁴. En 20 de junio Salcedo y la ciudad reiteraban solemnemente su petición, proveyendo la Audiencia en dos días después que Tello no saliese de las Filipinas hasta dar su residencia.

En la animadversión de los capitulares puede estar la voluntad del gobernador de las islas por nombrar nuevos regidores afines a su política, que pasaba por dar cancha a los encomenderos más antiguos, pues se le había ordenado en su mismo nombramiento «y en las tales encomiendas y aprovechamientos preferiréis a los primeros descubridores que estuvieren sin indios y después a los más antiguos y beneméritos por servicios hechos en las dichas islas como particularmente se os encarga en una instrucción cuyo tenor habéis de cumplir»⁹⁵ y así se confirma en la historiografía⁹⁶. No se olvide además que bajo el gobierno de Gómez Pérez Dasmariñas éste trató de nombrar a doce regidores y sólo se presentaron cinco, nombrando él a los restantes para tener una masa crítica mínima en el gobierno de la ciudad⁹⁷. Si bien es cierto que Tello nombró nuevos regidores, no lo es menos que él mismo denunciaba la

94 Sobre la obligación de dar fianzas, los capitulares indicaban que Tello y cualquier oficial estaba obligado «por ser disposición de derecho y ley de Reyno y cosa tan notoria [...] no porque la voluntad de su magestad lo haya querido hazer exento y privilegiado de lo que por derecho divino humano y de la gente y común y de sus Reynos está establecido que cada uno de cuenta del ministerio y oficio que se le ha encargado y satisfaga a las partes que haya agraviado y damnificado» (AGI, *Filipinas*, leg. 19, r. 4, n.º 48). El procurador de las islas, el capitán Agustín de Arceo, ya había solicitado que se diesen las residencias en las islas en 1600 (AGI, *Filipinas*, mic. 55 [leg. 27], n.º 36, fl. 220v, Manila, 1600).

95 En 1599 la ciudad solicitaba que el gobernador no pudiese destituir a un regidor nombrado por él si no tuviese permiso del rey (*Ibidem*, leg. 18B, r. 8, n.º 91, Manila, 8-VI-1598).

96 I. ALVA RODRÍGUEZ, op. cit., *passim*. La autoridad del gobernador fue desafiada en la fijación de los límites de la encomienda del capitán Gómez Machuca, aunque el Consejo de Indias le daría la razón (P. HIDALGO NUCHERA, op. cit., 1995, p. 52). Además de ello la tasa que debía imponerse a los indios debía depender sólo de Tello y se prohibía al virrey de Nueva España y oidores de la Audiencia entrometerse en encomendar indios (AGI, *Filipinas*, leg. 339, L. 2, fl. 80r-v).

97 La Corona aprobaba esto en 1596 y recomendaba que los regidores fueran los más «beneméritos» (AGI, *Filipinas*, leg. 1, n.º 10, consulta en Madrid, 15-IV-1596). La petición de que los «beneméritos» ocuparan puestos de responsabilidad también se hacía extensiva a los capitanes y cabos de naos como pedía la ciudad de Manila para que éstos no fueran de Nueva España, en 1598 (AGI, *Filipinas*, leg. 27 [mic. 55], fl. 207r, Manila, 14-VII-1598). El procurador de las islas, el capitán Agustín de Arceo, solicitaba que Tello no tolerase a los encomenderos ausentes en Nueva España y cumpliese así con la ley (AGI, *Filipinas*, mic. 55 [leg. 27], fl. 216v, Manila, 1600). Órdenes muy similares para respetar la prelación en el reparto de encomiendas fueron dadas a sus antecesores en el cargo, P. HIDALGO NUCHERA, op. cit., 1995, pp. 60-1.

situación de desamparo de los más antiguos en favor de los recién llegados⁹⁸ aunque fue acusado por algunos de favorecer en esta cuestión a algunos de sus criados⁹⁹ y a su propio hermano¹⁰⁰, no es menos cierto que esta actuación había sido patria común de todos los gobernadores, como indicaba en 1598 el capitán Juan Núñez¹⁰¹. No cabe duda de que Tello necesitó urgentemente rodearse de hombres afines a su política¹⁰², habida cuenta del ascendiente que en el archipiélago tenían las órdenes religiosas (durísimamente denunciadas por Morga)¹⁰³, así como los conquistadores y regidores de Manila, que

-
- 98 Eso hizo en 1598, indicando al rey que quedaban con las mejores encomiendas de las viudas de los primeros pobladores «hombres ruines y vagos y quedaban defraudados los antiguos soldados caballeros honrados e hidalgos» (I. ALVA RODRÍGUEZ, op. cit., p. 296). No sabemos si esta opinión de Tello sobre los recién llegados, algunos de los cuales había encumbrado él mismo, era tan sólo una vil hipocresía o bien respondía a una estrategia para consolidar su base de poder en las Filipinas, premiando primero a sus hombres y luego a algunos de los habitantes del archipiélago. Quizá fueran todas estas cosas, pero la documentación no ofrece más posibilidades en este sentido.
- 99 Como el cuñado de su mujer y otros que le acompañaron en el viaje, que se habían convertido en regidores, como denunciaba el fiscal Salazar (AGI, *Filipinas*, leg. 18B, r. 8, n.º 105, Manila, 8-VII-1598).
- 100 Debió viajar con él o llegar muy poco después porque en 1603 los oficiales reales acusaban a Tello de haber tomado 8000 pesos de la caja real en 1599 y dando 1000 de ellos a su hermano Juan Tello (AGI, *Filipinas*, mic. 57 [leg. 29], n.º 77, Manila, 18-VII-1603). Si fue general de algún galeón que hacía la ruta a Acapulco ello pudo deberse a que desde 1599 el gobernador tenía facultad para realizar dicho nombramiento. Cf. Raquel Ofelia BARCELÓ QUINTAL, «Acapulco, frontera comercial del reino español (1565-1815)» in Marta María Manchado López y Miguel Luque Talaván (coords.), *Fronteras del mundo hispánico: Filipinas en el contexto de las regiones liminares novohispanas*, Córdoba, 2011, pp. 361-84, y aquí, p. 369.
- 101 En su memorial, Juan Nuñez denunciaba que habiendo gastado lo mejor de su vida en las islas, «cada gobernador que a esta tierra viene trae tantos parientes, hermanos y criados que no hay en toda la tierra para dalles quando va el soldado viejo a decir «señor mande vuestra señoría darme de comer» como lo manda su magestad nos hazen luego incapaces y que como los demás gobernadores no lo han dado no hay otra respuesta sino decir que los demás gobernadores lo daban a sus criados y todos llevan este estilo [...]» (Manila, 24-VI-1598, AGI, *Filipinas*, mic. 107 [leg. 35], fls. 339r-340r).
- 102 Es el caso de los apoyos que Tello ofreció a los hermanos Bernardino Maldonado y Antonio de Ribera Maldonado, castellano de Manila y oidor de su Audiencia respectivamente, dejando el primero parte de la guardia de la fortaleza para guardia personal del gobernador, y obteniendo la promesa de casamiento con una hija natural de Tello, además de hacer negocios con la venta de licencias a chinos y otros asuntos, como la obtención de una encomienda de 1200 pesos de valor en Ilocos para Bernardino gracias a Tello (M. M. MANCHADO LÓPEZ, op. cit., 2011, pp. 85-8). Otro magnífico ejemplo es el del capitán Ventura de Santillán, que llegó en la misma armada que Tello y desempeñó varios cargos en las islas (*Idem*, «Poder y redes de influencia. Las trayectorias de una familia española en Filipinas [1596-1650]», *Revista de Indias*, Vol. LXVI, n.º 238, 2006, pp. 629-58, aquí, pp. 632-3).
- 103 AGI, *Filipinas*, leg. 18B, r. 8, n.º 91, Manila, 8-VI-1598, proposiciones 1-34. Además de entrometerse en la jurisdicción real, dominar a los indios a través de maltratos, ejercicio propio de la justicia y subidos tributos, los acusaba de tibieza de celo y vida licenciosa, participando en el comercio con Nueva España, además de que así «se inquietan e inventan jornadas y conquistas y con ellas inquietan a los que gobiernan».

se quejaban como el capitán Núñez¹⁰⁴. Es bien cierto que bajo su gobierno el poder de los gobernadores en la discrecionalidad para nombrar regidores era muy amplio y que Tello fue denunciado por ello, si bien la Corona trataría a partir de la actuación del nuevo gobernador, Pedro de Acuña, de ir definiendo esta situación¹⁰⁵. Siguiendo la política del *divide et impera*, se debe entender la denuncia de los regidores de Manila por el hecho de que Tello había hecho construir una tarima en la catedral de Manila para su mujer y las de los oidores, quitando el sitio y agraviando a los «regidores, oficiales de vuestra real hacienda y a los vecinos honrados desta republica»¹⁰⁶. Así también los oficiales reales se sentían vejados al disponer sin su aprobación de grandes cantidades y haber expulsado al tesorero de las casas de piedra que ocupaba para hacer «caballeriza a sus caballos y en lo alto aposento a diferentes criados suyos»¹⁰⁷.

Entre los pocos testimonios positivos de su política se cuenta la carta del cabildo de Manila de 1598 señalándolos¹⁰⁸, cuyo procurador solicitaba en 1601 que Felipe III ratificase los nombramientos realizados por Tello de regidores y del Alférez Mayor pues se habían provisto «en personas beneméritas»¹⁰⁹, cosa que puede comprobarse en la relación de aquellos a los que concedió cargos y/o encomiendas bajo su gobierno, incluyendo eclesiásticos al ejercer

104 Así Juan de Espinosa Jara, alcalde mayor de Otón, indicaba que Tello no le había hecho merced cuando en realidad estaba obligado a ello por la cédula que ya comentamos «constándole muy claro ser yo uno de los beneméritos que hay en estas yslas y veo que lo ha dado y da a otros que lo pudieran muy bien servir y acomoda a sus criados [...] se le mande con pena grave que me dé de comer» (AGI, *Filipinas*, mic. 107, [leg. 35] fls. 343r-v, Manila, 24-VI-1598). Aún así Tello informaba en 1599 que la mayoría de los regidores tenían «sobradamente de comer», estando basada su economía más en el comercio que en la explotación de la tierra (I. ALVA RODRÍGUEZ, op. cit., p. 323).

105 En la queja de uno de sus enemigos, el fiscal Jerónimo de Salazar y Salcedo, indicaba que Tello había dado regimientos a sus deudos, Gonzalo Manuel, al cuñado de su mujer Miguel de Alcanadre, y la escribanía de cabildo a uno de sus hombres, Luis de Contreras. La Audiencia trataría en 1601 de limitar este poder solicitando al rey que el título regio de regidor diese estabilidad en el cargo (I. ALVA RODRÍGUEZ, op. cit., p. 159).

106 AGI, *Filipinas*, leg. 77, n.º 10, Manila, 12-VII-1601.

107 AGI, *Filipinas*, mic. 57 (leg. 29), n.º 77, fl. 490r, Manila, 18-VII-1603. Tello ya se había disculpado ante el rey de las faltas en las cuentas que prometía suplir «con toda brevedad» (AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 151, Manila, 8-II-1598). Tello manifestó una mala opinión sobre estos oficiales en carta al rey en 13-VI-1598, AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 149, fl. 1r., Manila.

108 AGI, *Filipinas*, mic. 55 (leg. 27), n.º 33, fls. 208r-209r, Manila, 14-VII-1598. Entre ellos, las limosnas a hospitales, la ayuda al monasterio de las doncellas (concepcionistas), la creación de dos astilleros, el fin de la revuelta de Cagayán y la pacificación de Mindanao (que no fue tal). Este es otro ejemplo de los vaivenes de la política en las islas, habida cuenta que Tello había ordenado encarcelar a todo el cabildo a comienzos de 1597. Cf. L. MERINO, op. cit., Vol 1, p. 132.

109 AGI, *Filipinas*, mic. 55 (leg. 27), n.º 39, fl. 230r, Manila, 15-XI-1601. Se solicitaba también que una vez provistos el gobernador no pudiera desposeerlos de los oficios salvo por delitos. Al parecer Tello había nombrado como alférez mayor y regidor a Bernardino de Ávila (entre 1595 y 1605, según ALVA RODRÍGUEZ, op. cit., p. 391), y de regidores al capitán Gómez de Molina Padilla y el capitán Pedro de Arceo Cuevas Rubias (AGI, *Filipinas*, mic. 55 [leg. 27], n.º 39, fl. 235v).

el patronato regio¹¹⁰. Es posible que Tello modificase su política en los últimos momentos de su gobierno ante su inminente cese.

Sea como fuere, el gobernador Tello se enfrentó a la Audiencia, parte de los encomenderos y un sector del cabildo de Manila, y a ello se añadía la rápida evolución de un escenario político internacional tremendamente fluctuante¹¹¹, que generó importantes subidas en el situado que se enviaba desde Acapulco bajo su gobierno¹¹², a lo que se añade su responsabilidad a la hora de refundar y presidir la nueva Audiencia, cuyos integrantes pronto se volverían contra él. En este proceso de crear apoyos políticos puede estar el hecho de que mientras los oidores y fiscal adoptan una posición que va desde la colaboración y tibieza como la de Antonio de Morga a la abierta hostilidad (el fiscal Salazar), en cuanto el equipo se renovó con la llegada del oidor Antonio Ribera Maldonado, Tello se lanzaría a crear para él y su hermano, castellano de la fuerza de Manila, una base de poder en el reparto de las encomiendas y otros asuntos como hemos visto, que incluía el uso de la hacienda regia para dar «mercedes»¹¹³. En esta misma línea actuó organizando fiestas para atraerse a la élite de la capital, seguramente necesitada de distracción, desplegando toda clase de actividades lúdicas asociadas al poder secular y religioso¹¹⁴; por

110 AGI, *Filipinas*, leg. 19, r.1, n.º 8, Manila, ca. 1600. Los regidores se quejarán contra el nuevo gobernador Acuña por quitarles los oficios y no nombrar personas beneméritas (AGI, *Filipinas*, mic. 55 [leg. 27], n.º 49, fl. 291r, ca. 1604). Para el caso de los regidores y otros cargos nombrados por él, véase la relación que publica L. MERINO, op. cit., Vol. 1, pp. 70–104, y los regimientos por merced en las pp. 170–1.

111 Ver, entre muchos otros, J. GIL, op. cit., 1991; Emilio SOLA, *Historia de un desencuentro. España y Japón. 1580–1614*, Madrid, Fugaz, 1999; Manel OLLÉ, *La empresa de China. De la Armada invencible al Galéon de Manila*, Acantilado, Barcelona, 2002.

112 L. ALONSO ÁLVAREZ, «Repartimientos y economía en las islas Filipinas bajo dominio español, 1565–1815» in Margarita Menegus (comp.), *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*, México, 2000, p. 172.

113 AGI, *Filipinas*, mic. 57 (leg. 29), n.º 77, Manila, 18–VII–1603. Él mismo indicaba que «este oficio requiere mucha autoridad y ostentacion y yo tengo cinquenta criados a mi costa los cuales estan con armas en la mano a qualquier ocasión» (AGI, *Filipinas*, leg. 6, n.º 142, Manila, 10–VI–1598).

114 El obispo de Nueva Segovia le criticaba por estar pensando sólo (según él) en estar «haciendo convites, haciendo fiestas combatiendo castillos [...] tan metido en estas fiestas a mí se me hace la historia de Nerón cuando puso fuego a Roma y se estaba el regocijándose quando la veía arder y abrasarse. O como decía un hombre docto y pío parece esto a la invención que usó Nabucodonosor quando quiso que el pu[eblo] adorase su imagen que ordenó que entonces hubiese muchas músicas [y] fiestas para que el pueblo embaucado con aquello no reparase [borrado] que luego hiciese el acto de la idolatría, así aquí todo es fiesta con esto el pueblo desocupe el pensamiento y como gente embaucada se estén en esto ocupados [...]» (AGI, *Filipinas*, leg. 76, n.º 40, Manila, 30–VI–1598). Es cierto que bajo su mandato aumentan los gastos de las fiestas seculares, por encima de las religiosas, aunque sería poco comparado con los fastos organizados en el siglo XVII, I. ALVA RODRÍGUEZ, op. cit., pp. 124–5. Es muy sintomático que en 1598, cuando la oposición de algunos miembros de la Audiencia y del obispo Benavides comienza a armarse, solicite los mismos poderes que tuvo el gobernador Santiago de Vera (que ya hemos mencionado) y, como aquel, 2000 pesos para poder «para las fiestas que hacía cada año [...] que todo es a mi costa» (AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 152, Manila, 9–VII–1598).

último no puede olvidarse que bajo su gobierno se gestó la creación de la Misericordia de Manila¹¹⁵.

Las críticas y desacuerdos con Tello venían no sólo de sus posibles abusos para organizar una base de poder acorde con su posición, sino también de la concentración en su persona de la presidencia de la Audiencia, y el cargo de gobernador, con su ascendiente sobre el cabildo secular, que forzaba el sistema de contrapesos institucionales y creaba una imagen de abuso de poder¹¹⁶.

La reunión de tanto poder en su persona y la difícil situación internacional, que sugería diferentes cursos de acción (reforzamiento de la posición en el archipiélago vs. aventuras en el continente) hacían muy difícil que contentase a todos. A ello se añade que su gobierno trajo la regulación cuasi definitiva del comercio interoceánico, pues bajo su mandato se aplicaría la cédula de 1593 que limitaba y regulaba el tráfico con las posesiones americanas a Nueva España¹¹⁷, cédula que sería perfilada de nuevo en 1602 y en 1604, aunque todavía en aquellos años de ajuste en Filipinas se siguió comerciando por encima del límite establecido y la intervención de los novohispanos era muy grande¹¹⁸. En este sentido, las críticas a su intervención personal y a favor de algunos colonos en el comercio aluden no sólo a un intento de enriquecimiento personal (del que no hay por qué dudar) sino también a una posible estrategia para encontrar fondos que permitiesen financiar su actuación sin esperar al dinero novohispano. Estos intentos de intervención por parte de Tello en el comercio coincidieron con una caída en picado de las rentas municipales en 1601, hecho que sin duda obedecía a la mala época económica que se vivía en las islas justo al final de su gobierno¹¹⁹, que fue precedida de hecho de una crisis de subsistencia en 1598 agravada por la langosta¹²⁰, que tuvo que ser resuelta con nuevas ordenaciones desde la Audiencia presi-

115 L. ALONSO ÁLVAREZ, op. cit., 2013, pp. 25-84, aquí, pp. 71-2. Aunque según Francisco Colín fue con Dasmariñas (F. COLÍN, op. cit., p. 350).

116 Señala este hecho L. MERINO, OSA, op. cit., Vol. 1, p. 132.

117 Los vecinos de Manila solicitaron en 1597 la reunión de un cabildo abierto para tratar esta cuestión, que finalmente sería solucionada por algunos regidores (I. ALVA RODRÍGUEZ, op. cit., pp. 218-9). Dio informes sobre el comercio con los chinos (I. ALVA RODRÍGUEZ, op. cit., p. 79).

118 L. ALONSO ÁLVAREZ, op. cit., 2013, pp. 73-80. Varios ejemplos de ello: Carmen YUSTE LÓPEZ, «De la libre contratación a las restricciones de la *permission*» in Salvador Bernabéu Albert y Carlos Martínez Shaw (eds.), op. cit., pp. 85-106. Justo antes de llegar Tello, el factor real Francisco de las Misas solicitaba que el gobernador no repartiese junto con algunos regidores quienes comerciarían en el galeón, sino que esto lo hiciesen los oficiales reales (AGI, *Filipinas*, leg. 18B, r. 6, n.º 48, Manila, 16-VI-1596, capítulos 13 y 15 de su relación).

119 Las cifras en I. ALVA RODRÍGUEZ, op. cit., p. 247.

120 F. COLÍN, op. cit., p. 370.

didada por Tello¹²¹. El cambio progresivo en la forma del pago del tributo de los filipinos, con la generalización de dicho pago en metálico frente al pago en especie (que culminaría bajo el gobierno de Acuña¹²²), agudizó la crisis de abastecimiento de productos básicos (que venía de lejos¹²³) factor que se gravaba con el encarecimiento de productos manufacturados vendidos por los chinos. Todos estos problemas «de la tierra» se complicaron con el efecto de fondo del gran reajuste económico que suponía la economía del galeón¹²⁴ al seguirse los ordenamientos del comercio dictados en 1593 por Felipe II, que limitaban la iniciativa particular buscando el control y reducción de los intercambios intercontinentales vía Manila, así como la participación solapada (o no) de peruleros y novohispanos en dicho comercio, denunciada también por el propio gobernador Tello¹²⁵.

Su gobierno coincidió pues con una mala situación económica presidida por la inestabilidad y los cambios a todos los niveles, que obligaron a Tello a recortar en todas las áreas de su competencia¹²⁶, y que suponían la reducción de expectativas de muchos españoles en la provisión de encomiendas¹²⁷.

Por último y en lo que respecta a su perfil personal, no se puede olvidar que Tello fue más que un soldado, un hombre de letras, menos versado en la actividad militar que sus predecesores, y que había ocupado uno de los cargos de tesorería más importantes de la Corona, por lo que las dificultades en

121 Patricio HIDALGO NUCHERA, «El impacto ecológico de la conquista. Las crisis de subsistencias del siglo XVI en las islas Filipinas» in *Alimentación y gastronomía: cinco siglos de intercambios entre Europa y América*, Pamplona, 1998, pp. 73–84.

122 *Idem*, «Sistemas para la explotación de las islas: encomiendas, tributos y comercio» in María Dolores Elizalde (ed.), *Las relaciones entre España y Filipinas. Siglos XVI–XX*, Madrid/Barcelona, 2002, pp. 77–8, Teniendo Tello que velar por la libertad de los filipinos para poder pagar en especie o moneda, lo que molestaba a los encomenderos (Luis ALONSO Álvarez, *El costo del imperio asiático. La formación colonial de las islas Filipinas bajo dominio español, 1565–1800*, México/La Coruña, Instituto Mora/Universidade da Coruña, 2009, pp. 193–5).

123 *Idem*, op. cit., 2013, pp. 41–3.

124 *Idem*, op. cit., 2000, pp. 193 y ss.

125 AGI, *Filipinas*, leg. 6, r. 9, n.º 178, Manila, 6–VII–1601. Indicaba que los peruleros llegaban con licencia del virrey de Nueva España o bien como marineros que compraban mercancías.

126 AGI, *Filipinas*, leg. 6, n.º 143, Manila, 13–VI–1598.

127 AGI, *Filipinas*, leg. 6, n.º 149, fl. 1v, Manila, 13–VI–1598. Reformó varias compañías de soldados y «plazas muertas» por un valor éstas de 3000 pesos, gastando sólo 8000 pesos «en vacantes de encomiendas en personas beneméritas con algunas pensiones para repartir entre soldados y viudas pobres». Por ello Tello pedía dinero, 1000 pesos y otros 1000 sacados de encomiendas, para sostener a capitanes reformados y soldados beneméritos sin encomienda (AGI, *Filipinas*, leg. 18B, r. 8, n.º 95, Manila, 22–VI–1598).

el encaje local eran más que patentes¹²⁸. Que quisiera enriquecerse con el cargo no era extraño, si tenemos en cuenta que algunos de los que le acusan de ello mismo añaden que el rey debería aumentar los salarios por el elevado coste de la vida, y desde luego es harto dudoso que sus aventuras amorosas fueran excepcionales habida cuenta del clima de relajación moral y social de la colonia en formación y bajo amenaza constante de invasión.

Francisco Tello de Guzmán II no tuvo más remedio que quedarse en Manila y recibir al nuevo gobernador Acuña, pero no tendría tiempo de recibir el juicio de residencia pues en tres de abril de 1603 dictó su testamento y en 12 de junio se notificó a su hermano «el general don Juan Tello» la muerte del antiguo gobernador. Esto causó el desamparo de su viuda, Tomasina Tello, quien solicitó ayuda al rey en 1603 al haber perdido su hacienda en el incendio de Manila de aquel año «que en breve abrasó gran parte de la ciudad, con el convento de Santo Domingo, Hospital y Almacenes reales»¹²⁹, y los oficiales de la hacienda informaban con malicia que Tomasina Tello había perdido 8000 ducados que había ocultado en aquel convento¹³⁰. La viuda no encontró comprensión ni apoyo entre los capitulares a los que un día gobernara su marido, y aunque luchó por obtener los bienes que le correspondían de su difunto esposo, no sería hasta 1612 cuando recibiría la mitad del salario de un año, 300 ducados de renta de por vida, y una merced de 2000 ducados, así como una renta anual vitalicia de 800 pesos pagados en la Caja de México¹³¹.

128 En este sentido se expresaba fray Pedro de Agurto, obispo de Santo Nombre de Jesús (en Cebú), cuando recordaba al rey que «[L]a venida de la Audiencia Real ha sido para mucha ayuda del gobernador don Francisco Tello por lo mucho que hay que hazer el qual aunque tiene emulación como es costumbre la tengan los que gobiernan (en especial en estas partes) donde es mayor la libertad de los hombres que en otra y de lo que yo he visto va procediendo en su gobierno con todo cuidado» (AGI, *Filipinas*, leg. 76, n.º 3, 22-VII-1599). Este benévolo juicio del obispo de Cebú puede estar relacionado con el permiso que Dasmariñas había dado a los habitantes de estas islas para armar un galeón para comerciar directamente con Nueva España según una cédula de 1594, permiso que Tello protegió en 1600 actuando como presidente de la Audiencia pese a que el cabildo de Manila cuestionase su validez. Pese a ello, el comercio desde Cebú cesó precisamente a partir de 1600 (I. ALVA RODRÍGUEZ, op. cit., p. 76). Dasmariñas había nombrado a D. Francisco de Mendoza y doce personas más para cargar la nao con salario de más de 600 pesos, algo que fue protestado por el factor real Francisco de las Misas (AGI, *Filipinas*, leg. 18B, r. 6, n.º 48, Manila, 16-VI-1596, capítulo 12 de su relación).

129 F. COLÍN, op. cit., p. 151. El autor indica como «Gozaba todavía entonces Manila de la prosperidad de su caudaloso trato y mercancías [...] que consumió el fuego en este día... trescientos mil pesos pues hubo casa destas que importaba ciento y sesenta mil la hacienda que tenia junta en sus almacenes y con valor de la mismas casas y otros daños [...] pasaria de un millon el de aquel incendio» (pp. 461-2).

130 AGI, *Filipinas*, mic. 57 (leg. 29), n.º 77, Manila, 18-VII-1603.

131 J. GIL, op. cit., 1991, p. 73, nota 112. Una de sus quejas (en AGI, *Filipinas*, mic. 108 (leg. 35), fl. 1027r-v, Manila, 30-VI-1603) indicaba que estaba completamente sola, sin mencionar a su cuñado Juan Tello, y que se le impedía volver a Nueva España para entrar en religión.

La deuda de Tello seguía vigente bajo el nuevo monarca¹³². Los oficiales de la hacienda indicaban que

aunque por el testamento que hizo parece dejar mucha cantidad de hacienda pues entre otras muchas cláusulas manda que se acrecienten en su mayorazgo mil ducados de renta de a 20.000 el millar como decimos arriba se desapareció toda aunque si muriera en esa Corte o otra parte creemos se hiciera más diligencia para que no se ocultaran sus bienes pues eran notorias las deudas que a vuestra magestad debía [...]

Según los oficiales reales y otros testimonios, parece que la Audiencia dio cancha al heredero del ex-gobernador, su hermano Juan Tello, pues al parecer el tribunal se entrometió en la actuación de los oficiales reales para embargar los bienes del difunto y poder enjugar la deuda que quedaba pendiente con la real hacienda, impidiendo que los oficiales reales secuestraran los esclavos que habían quitado a la viuda¹³³. Estos oficiales se quejaban de la tibieza de los oidores en las diligencias llevadas a cabo para encontrar la hacienda escamoteada por la viuda (y posiblemente su cuñado, Juan Tello), quejándose de que su jurisdicción era sólo ordinaria, pues

no somos poderosos a prender a ninguno de por deuda de vuestra magestad porque en estando en la cárcel los dichos oidores en visita de cárcel o si están lejos el sábado en audiencia los sueltan en fiado o les hacen espera sin que nosotros lo sepamos, y alla dan las fianzas ante otro [mientras Juan Tello estaba] paseando y no nos habla ni quita la gorra.

De los miembros de la Audiencia, sólo el fiscal Salazar, recordaba al rey que Tello había sido condenado en 3400 pesos por dicha institución, y que además dejó deudas en su codicilo por 30 000 pesos, enviándose orden de embargo a México y dándose cartas de excomuniación para evitar las ocultaciones¹³⁴. Sin embargo parece que el resto de sus miembros ayudaba a Juan Tello a ocultar los bienes de su hermano, quien finalmente tuvo que avenirse a pagar a la hacienda 2000 ducados anuales sobre los frutos del mayorazgo que ahora heredaba, pues así lo había dispuesto el ex-gobernador en su testamento.

132 Ya en 1598 indicaba que había gastado de su hacienda, sólo en el viaje entre Madrid y Manila, 20 000 escudos (AGI, *Filipinas*, leg. 6, n.º 142, Manila, 10-VI-1598).

133 Que además le habían sido devueltos porque estaban en depósito y estaban muriendo o huían. Francisco de las Misas, oficial de la hacienda del rey, hizo la confiscación, pero encontraron pocos bienes además de los muebles y de Nueva España no se supo que hubiese hacienda a nombre de Tello. Cf. AGI, *Filipinas*, mic. 55 (leg. 27), n.º 41, fl. 241r-242v, Manila, 6-VI-1600 y de nuevo, fl.1055r-1056v, Manila, 6-XII-1603.

134 AGI, *Filipinas*, leg. 19, r. 4, n.º 63 (Carta del fiscal Salazar y Salcedo de Manila, 4-VII-1603). El testamento fue otorgado en Manila el 6-VII-1602.

Una vez liquidada la memoria del gobernador, su hermano Juan Tello no tuvo mucha mejor fortuna. En vano trató de conseguir la herencia de su cuñada, Juana de Figueroa, que había fallecido al marcharse de Filipinas en 1603 con su tío, Duarte de Figueroa. Su herencia quedó en 1606 para la fundación del colegio jesuita de san José de Manila, tal y como fue deseo de Esteban de Figueroa en caso de que sus hijas murieran sin testar. Juan Tello tuvo que marcharse de las Filipinas camino de Sevilla al haber dado como teniente general una sentencia de muerte contra Antonio Leiton (Leitão) por el asesinato del alférez Gregorio de Alvarado en 1606. Al marcharse su mujer, Margarita de Figueroa, perdió el derecho a las encomiendas de Guas y Libón, que pasaron al colegio de santa Potenciana de Manila, y aunque logró recuperarlas en 1611, volvió a tener problemas para cobrar su renta en 1617. Para 1619 Juan Tello y Margarita de Figueroa, instalados en Sevilla desde al menos 1609, decidían dejar de pleitear en Filipinas y liquidar allí todas sus pretensiones a cualesquier

cajas de difuntos, perlas, joyas, sedas, grana cochinilla, ganados, mulas, caballos, esclavos cualesquier bienes raíces, muebles y semovientes (...) que son e fueren obligados a nos dar e pagar en Manila y en otras cualesquier islas, puertos o lugares de Filipinas, como de Nueva España, o Perú, herencias, sucesiones, casa, tierra, frutos [...]

y para ello el matrimonio apoderaba a Pedro de Angulo, alguacil mayor de la Santa Cruzada en Manila para que hiciese todas estas cobranzas y liquidase sus bienes allí¹³⁵.

Juan Tello y Margarita de Figueroa serían padres de Juan Gutiérrez Tello de Guzmán y Medina, caballero de Calatrava, que sirvió en las galeras de España, en Orán, Milán y en la escuadra de refuerzo que se envió para escoltar los galeones en 1631¹³⁶. La historia familiar de Melgarejo no ofrece una noticia por la que parece que fue además ayudante del Sargento Mayor del puerto de Cavite, aunque en 1636 esta posición no colmaba ya sus aspiraciones, por lo que solicitaba permiso para poder servir al rey en otro puesto, recordando que su tío había sido gobernador de las islas que estando en «estas partes tan atrasadas» insatisfecho por estar «tan atrassado en los méritos en que podría ser premiado»¹³⁷; quizá este fuera el último intento de esta rama de los Tello por aprovechar el resto de su influencia en Filipinas.

135 AHPSe, *Protocolos Notariales de Sevilla*, leg. 11735, fls. 566r-567v, Sevilla, 31-X-1619.

136 L. FERNÁNDEZ MELGAREJO, op. cit., pp. 39-40.

137 AHN, *Colección de Documentos de Indias*, 34, n.º 25, Cavite, 12-VII-1636. En este memorial Juan Gutiérrez Tello de Guzmán se veía obligado a recordar también que era hijo de «Juan Tello de Guzmán marido de doña Margarita de Figueroa».

Conclusiones

El fantasma de las deudas acució a Francisco Tello de Guzmán II quien solicitó en la corte, después de varios años de peticiones, un cargo en Indias que le permitiese resarcirlas y terminar su vida manteniendo su posición, algo que no pudo hacer pese a la protección del secretario del Consejo de Indias Juan de Ibarra. Sus expectativas se vieron parcialmente frustradas con el nombramiento para Filipinas, donde utilizó el dinero del rey e intervino en el comercio a su favor en muchas ocasiones, y es difícil pensar que la liquidez que con ello conseguía era destinada tan sólo a la mejora de su capacidad política y por tanto el servicio al rey. Si bien consideramos que al menos así debió ser en parte, parece que trató también de enjugar con los posibles beneficios las pérdidas que había causado a la hacienda real, aunque sin mucho éxito. Su hermano Juan Tello le acompañó en su aventura en el Pacífico y aprovechó todas las ocasiones que tuvo para enriquecerse allí. Fue el heredero del mayorazgo de su hermano, y también de sus deudas con la real hacienda. Pese a que se le había descontado parte del sueldo a Francisco Tello de Guzmán II, en las distintas cuentas que se fueron haciendo tras su muerte, el alcance llegaba todavía a los 6 090 365 mrs., si bien los fiscales de la Casa de la Contratación consideraban que había que sumar 4 633 239 mrs. que supuestamente gastó en obras de la Casa de la Contratación, subiendo la deuda a 10 723 604 mrs.¹³⁸. La documentación no aclara si Juan Tello de Guzmán tenía que pagar más de los 6 090 365 mrs., pero parece que desde Filipinas no realizaba el pago de los 2000 ducados anuales a la hacienda que su hermano indicase en su testamento. Por ello, la hacienda había solicitado el pago sobre los frutos de una heredad que el mayorazgo tenía en la localidad aljarafeña de Huévar, muy cerca de Sevilla. Su gestión quedó a cargo de su primo y sustituto en la Contaduría de la Casa de la Contratación Francisco Tello de Guzmán, pero al morir éste en 1604 su administración se remató primero en Francisco de Aguayo y en 1605 en un pariente de otro mayorazgo, Juan Gutiérrez Tello de Sandoval¹³⁹.

138 AGI, *Contaduría*, leg. 329, r. 5, «Relaciones y estado de las cuentas de Juan Gutiérrez Tello y de Don Francisco Tello, su hijo. 1593» y años posteriores. No parece que estuviera claro si Tello debía algo de las cuentas de bienes de difuntos, pues su primo homónimo también se encargó de ellas entre 1601 y 1604, resultando al parecer un alcance de 1 558 056 mrs, aunque parece que de dicha suma habría que descontar su salario, que llegaría a los 649 124 mrs. además del de un oficial (AGI, *Contaduría*, leg. 344A).

139 AGI, *Escribanía de Justicia*, leg. 1013A. No concluyeron las deudas de la real hacienda hasta 1607, en que se hizo información en la que los testigos argumentaban que Juan Gutiérrez Tello de Sandoval tenía «mucho cuidado de labrar su hacienda que tiene en Huévar y su término junto a la hazienda del dicho mayorazgo del dicho don Juan Tello y porque es persona que tiene hazienda en el campo y sabe lo que es menester hazerse en ella». Sobre la vinculación de Juan Tello de Guzmán y su familia a Huévar, véase Manuel Francisco FERNÁNDEZ CHAVES, «La influencia del Hospital de la Misericordia en la comarca del Aljarafe. La dotación de doncellas de Huévar» in María Marta Lobo de Araújo *et al.* (coords.), *Sociabilidades na vida e na morte (séculos XVI–XX)*, Braga, CITCEM, 2014, pp. 13–24.

Además de este pago de 2000 ducados anuales que debían enjugar la deuda contraída por el difunto D. Francisco Tello de Guzmán II al frente de la tesorería de la Casa de la Contratación, se discutía en el Consejo de Indias sobre la conveniencia de gravar la hacienda en Huévar con el alcance que había resultado en la rendición de cuentas de su sustituto, su primo D. Francisco Tello. Estos alcances llegaban según el contador de cuentas de la Casa de la Contratación, Juan López de Ibartola, al menos a 438 897 mrs., y Juan Gutiérrez Tello de Sandoval y el administrador de los bienes que quedaban del difunto, D. Francisco de Medina trataron de evitar su pago¹⁴⁰. Estos litigantes fueron desplazados ca. 1609 por don Juan Tello de Guzmán, quien había regresado de Filipinas en aquel año, y que quería recuperar el control de la hacienda de Huévar que pertenecía a su mayorazgo. Consiguió en 1613 constituirse como apoderado de la hija de su primo Francisco Tello, D.^a Leonor de Castilla¹⁴¹. Seguramente fue así porque quizás era el pariente más cercano, y porque ella adolecía de una «enfermedad e falta de juicio», aunque se hizo administrador de sus bienes a condición de que no pudiera venderlos ni enajenarlos. Con su intento de recuperar el control de la hacienda en Huévar y pleitear para reducir la deuda con el fisco, intentó resarcirse de las pérdidas de la aventura filipina que tan cara había salido, luchando denodadamente con la hacienda del rey¹⁴², y finalmente se sentenció el alcance de la deuda de su primo en tan sólo 20 564 mrs¹⁴³.

En Sevilla Juan Tello se dedicaría con gran afán a buscar una solución a los problemas propios y los heredados de su hermano. Se dio entonces la posibilidad de defender su derecho a la herencia de un mayorazgo fundado por uno e sus antepasados en 1447: Alonso González de Medina, veinticuatro, fiel ejecutor y tesorero de la Casa de la Moneda de Sevilla y D.^a Mayor de Sandoval¹⁴⁴. Felipe III reconoció su derecho, pero tuvo que pleitear contra el vecino de Sevilla Alonso Velázquez González de Medina, que también lo reclamaba. Juan Tello de Guzmán nombró varios procuradores en la Chancillería de Granada para su defensa, confirmando en su puesto desde 1609 o volviendo a nombrar en 1619 un abogado, un solicitador y dos procuradores a los que abonaba en total 28 000 mrs. anuales¹⁴⁵. Consiguió finalmente ver reconocido

140 AGI, *Escribanía de Justicia*, leg. 1014, fl. 26r, poder dado en Madrid a 9-III-1609.

141 AGI, *Escribanía de Justicia*, leg. 1014, fls. 2r-3v. Fe de curaduría de Juan Tello de Guzmán, como vecino de Sevilla en San Juan de la Palma (AGI, *Escribanía de Justicia*, leg. 955, 13-IX-1613).

142 AGI, *Escribanía de Justicia*, leg. 1014, fls. 70r-82v (diversos apoderados en nombre de Juan Tello como curador de su sobrina segunda, pra recuperar el dinero en que fue condenado su difunto padre).

143 AGI, *Escribanía de Justicia*, leg. 955 (sentencia de 13-IX-1613, recurrida sin éxito 21-VI-1614).

144 Un manuscrito con sus alegaciones en la BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA [BUS], A 332/124, mss. 1.

145 AHPSe, *Protocolos Notariales de Sevilla*, leg. 11736, fls. 466v, 469v, 624r, 940v.

su derecho obteniendo «las casas [...] en la collación de San Andrés y el su lugar de la Membrilla con su castillo, vasallos mero e mixto imperio y otros heredamientos que hacen cuatro mil ducados de renta»¹⁴⁶.

La aventura filipina no terminó bien para Francisco Tello de Guzmán II y su hermano Juan Tello de Guzmán, puesto que los abusos al frente de la contaduría en la Casa de la Contratación atravesaron dos océanos y dejaron muy mermada su recuperación económica. Distintos miembros de los mayorazgos fundados a comienzos del siglo XVI tuvieron cargos en la administración americana, y Francisco Tello de Guzmán II continuó esta tradición aunque la familia perdió la codiciada tesorería de la Casa de la Contratación. Ello, como su voluntad de marcharse para no recibir el juicio de residencia, no fue precisamente lo que se recordara en la historia de la familia escrita por Luis Fernández Melgarejo, sino una versión mucho más acorde con su perfil militar que de administrador. Los titulares de este mayorazgo no se recuperarían del todo de la merma de su estatus al perder la tesorería de la Casa de la Contratación, y además su ausencia había provocado la codicia de sus parientes cercanos, contra los que se luchó para recuperar el control del propio mayorazgo como de otros a los que podían aspirar, hechos que muestran a las claras el repliegue de Juan Tello de Guzmán, quien al fallecer Margarita de Figueroa matrimoniaría de nuevo con la granadina Agustina de Alarcón¹⁴⁷, en una estrategia de enraizamiento en el territorio peninsular que huía de aventuras en el exterior. Como hemos indicado, su hijo Juan Gutiérrez Tello de Guzmán y Medina, casó primero con Ana Ximénez de Enciso y Zúñiga¹⁴⁸ y posteriormente con una de las fortunas del comercio indiano más importantes de Sevilla, la de los Mañara¹⁴⁹, volviendo a alcanzar con ello una posición económica que su padre y su tío habían perdido en su aventura entre la Casa de la Contratación de Sevilla y el gobierno de las islas Filipinas.

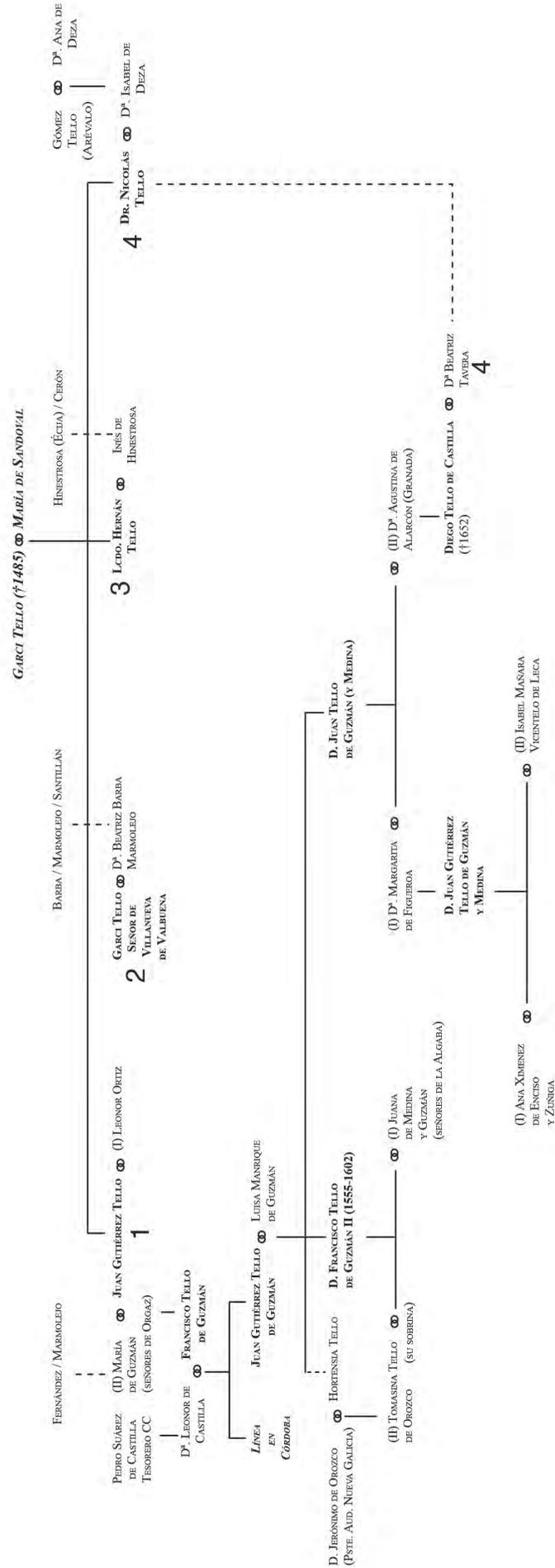
146 L. FERNÁNDEZ MELGAREJO, op. cit., p. 36.

147 *Idem, ibidem*, op. cit., p. 39. De este segundo matrimonio fue fruto D. Diego Tello de Castilla, que casó con una prima lejana, proveniente del cuarto mayorazgo de los Tello, D.^a Beatriz Tavera, replegándose la familia sobre sí misma con este enlace.

148 *Idem, ibidem*, p. 40.

149 Sobre esta importantísima familia: Enriqueta VILA VILAR, *Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader con América*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010; M. M. MANCHADO LÓPEZ, art. cit., 2014, pp. 1100–3, 1109.

Genealogía simplificada de Francisco Tello de Guzmán



Fuentes del árbol genealógico: Luis FERNÁNDEZ MELGAREJO, *Discurso genealógico de la Nobilísima y Antigua casa de los Tellos...*, pp. 24–40. Juan Gil, *Los conxeros y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2001, vol. V, pp. 375–6.

Fuentes Manuscritas

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS [AGI]

Contaduría, legs. 329; 344.

Contratación, legs. 3263A; 5784.

Escribanía de Justicia, legs. 955; 1008B; 1010B; 1013A; 1014.

Indiferente, legs. 739; 1952.

Filipinas, legs. 1; 4; 6; 18B; 19; 27 (mic. 55); 29 (mic. 57); 35 (mic. 107); 74; 76; 77; 329; 339.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS [AGS]

Guerra Antigua, leg. 56.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL [AHN]

Colección de Documentos de Indias, 34, n.º 25.

Órdenes Militares, Santiago, exps. 8010 y 8020.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA [AHPSe]

Protocolos notariales de Sevilla, legs. 6093; 9300; 11735; 11736.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA [BUS]

A 332/124, mss. 1.

Fuentes Impresas y Bibliografía

ALONSO ÁLVAREZ, Luis, «Repartimientos y economía en las islas Filipinas bajo dominio español, 1565–1815» in Margarita Menegus (comp.), *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*, México, 2000, pp. 170–216.

ALONSO ÁLVAREZ, Luis, *El costo del imperio asiático. La formación colonial de las islas Filipinas bajo dominio español, 1565–1800*, México/La Coruña, Instituto Mora/Universidade da Coruña, 2009.

ALONSO ÁLVAREZ, Luis, «*E la nave va*. Economía, fiscalidad e inflación en las regulaciones de la carrera de la Mar del Sur, 1565–1604» in Salvador Bernabéu Albert y Carlos Martínez Shaw (eds.), *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila*, Sevilla, 2013, pp. 25–84.

ALVA RODRÍGUEZ, Inmaculada, *Vida municipal en Manila (siglos XVI–XVII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1997.

BARCELÓ QUINTAL, Raquel Ofelia, «Acapulco, frontera comercial del reino español (1565–1815)» in Marta María Manchado López y Miguel Luque Talaván (coords.), *Fronteras del mundo hispánico: Filipinas en el contexto de las regiones liminares novohispanas*, Córdoba, 2011, pp. 361–84.

BORAO MATEO, José Eugenio, *Spaniards in Taiwan*, Taipei, SMC Publishing, 2001.

BOXER, C. R., *Christian Century in Japan, 1549–1650*, Universidad de Berkeley, Los Ángeles, 1974 [1951].

DE CADENAS Y VICENT, Vicente, *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Madrid, Hidalguía, 1987, Tomo II.

CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, «Las órdenes mendicantes en Filipinas: agustinos, franciscanos, dominicos y recoletos» in Leoncio Cabrero (ed.), *España y el Pacífico. Legazpi*, Sociedad estatal de conmemoraciones culturales, Madrid, 2004, Tomo II, pp. 251–83.

- COLÍN, Francisco, *Labor evangélica. Ministerios apostólicos de los obreros de la Compañía de Jesús*, Madrid, Miguel Fernández de Noriega, 1663.
- ELISONAS, Jurgen, «The inseparable trinity: Japan's relations with China and Korea» in John Withney Hall (ed.), *The Cambridge History of Japan*, Vol. 4 («Early Modern Japan»), [Cambridge], Cambridge University Press, Cambridge, 2006, pp. 271-93.
- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel Francisco, «La influencia del Hospital de la Misericordia en la comarca del Aljarafe. La dotación de doncellas de Huévar» in María Marta Lobo de Araújo *et al.* (coords.), *Sociabilidades na vida e na morte (séculos XVI-XX)*, Braga, CITCEM, 2014, pp. 13-24.
- FERNÁNDEZ MELGAREJO, Luis, *Discurso genealógico de la Nobilísima y Antigua casa de los Tellos, de Sevilla*, Sevilla, Imprenta de la Escuela Provincial de Artes Gráficas, 1947.
- DE LA FUENTE, Vicente, *Cartas de los secretarios del Cardenal D. Fr. Francisco Jiménez de Cisneros durante su regencia en los años de 1516 y 1517*, Madrid, Imprenta de la sra. viuda e hijo de D. Eusebio Aguado, 1875.
- GAN JIMÉNEZ, Pedro, *El consejo real de Carlos V*, Granada, Universidad de Granada, 1988.
- GARCÍA-ABÁSOLO, Antonio y PÉREZ-ALCALÁ, R., «Antonio de Morga. La visión de Filipinas de un magistrado sevillano del siglo XVI» in *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía y América*, Córdoba, pp. 66-78.
- GIL, Juan, *Hidalgos y samurais. España y Japón en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Alianza, 1991.
- GIL, Juan, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2001, Vol. V, pp. 375-6.
- GIL, Juan, *Los chinos en Manila. Siglos XVI y XVII*, Lisboa, Centro Científico e Cultural de Macau, I.P., 2011.
- GONZÁLEZ POLA, Manuel, OP, «Episcopologio dominicano en la diócesis de «Nueva Segovia», en Filipinas» in *Actas del II congreso internacional. Los dominicos y el Nuevo Mundo*, Ed. San Esteban, Salamanca, 1990, pp. 614-5.
- GUTIÉRREZ, Lucio, «Domingo de Salazar, OP, primer obispo de Filipinas, 1512-1594. Estudio crítico-histórico sobre su vida y su obra», *Philippiniana Sacra*, Vol. IX, n.º 33, 1976, pp. 449-96.
- GUTIÉRREZ, Lucio, *Historia de la Iglesia en Filipinas, 1565-1900*, Madrid, Fundación Mapfre América, 1992.
- GUERRERO MAYLLO, Ana, «Estilo de vida de un burócrata del siglo XVI: D. Juan de Ibarra y Mallea», *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Moderna*, Tomo. IV, n.º 4, 1991, pp. 39-56.
- HIDALGO NUCHERA, Patricio, «Una solución a la cobranza de tributos en las encomiendas filipinas sin doctrina: la Caja de Cuartas», *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 19, 1993, pp. 299-304.
- HIDALGO NUCHERA, Patricio, «El impacto ecológico de la conquista. Las crisis de subsistencias del siglo XVI en las islas Filipinas» in *Alimentación y gastronomía: cinco siglos de intercambios entre Europa y América*, Pamplona, 1998, pp. 73-84.
- HIDALGO NUCHERA, Patricio, *Encomienda, tributo y trabajo en Filipinas (1570-1608)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid/Polifemo, 1995.
- HIDALGO NUCHERA, Patricio, «Sistemas para la explotación de las islas: encomiendas, tributos y comercio» in María Dolores Elizalde (ed.), *Las relaciones entre España y Filipinas. Siglos XVI-XX*, Madrid/Barcelona, 2002, pp. 77-8.

- HIDALGO NUCHERA, Patricio (ed.), *Los autos acordados de la Real Audiencia de las islas Filipinas de 1598 y 1599*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2012.
- IACCARINO, Ubaldo, «El papel del Galeón de Manila en el Japón de Tokugawa Ieyasu (1598–1616)» in Salvador Bernabéu Albert y Carlos Martínez Shaw (eds.), *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila*, Sevilla, CSIC, 2013, pp. 133–54.
- JUSTINIANO Y MARTÍNEZ, Manuel, «Tesorero desdichado y gobernador difamado. Don Francisco Tello de Guzmán», *Archivo Hispalense*, n.º 129–130, 1965, pp. 125–32.
- MANCHADO LÓPEZ, María Marta, «Poder y redes de influencia. Las trayectorias de una familia española en Filipinas (1596–1650)», *Revista de Indias*, Vol. LXVI, n.º 238, 2006, pp. 629–58.
- MANCHADO LÓPEZ, María Marta, «La Audiencia de Manila y la concesión de licencias a los chinos. La gestión del oidor Rivera Maldonado» in Fernando Navarro Antolín (coord.), *Orbis incognitus. Avisos y legajos del Nuevo Mundo*, Vol. 1, Huelva, 2008a, pp. 890–904.
- MANCHADO LÓPEZ, María Marta, «Chinos y españoles en Manila a comienzos del siglo XVII» en Miguel Luque Talaván y María Marta Manchado López (coords. y eds.), *Un océano de intercambios: hispano asia (1521–1898). Homenaje al profesor Leoncio Cabrero Fernández*, Vol. 1, Madrid, 2008b, pp. 143–59.
- MANCHADO LÓPEZ, María Marta, «Estrategias familiares en una sociedad de frontera: Manila (1571–1604)» in Jaime Contreras Contreras Jaime y Raquel Sánchez Ibáñez (coords.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, 2011, pp. 79–92.
- MANCHADO LÓPEZ, María Marta, «Familia y linaje en un contexto imperial: los Rodríguez de Figueroa», *Historia Mexicana*, Vol. LXIII, n.º 3, 2014, pp. 1077–118.
- MERINO, Luis, OSA, *Estudios sobre el municipio de Manila. El cabildo secular: aspectos fundacionales y administrativos*, Manila, The Intramuros Administration, 1983.
- DE MORGA, Antonio, *Sucesos de las islas Filipinas*, Francisca Perujo (ed.), México, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- OLLÉ, Manel, *La empresa de China. De la Armada invencible al Galéon de Manila*, Acantilado, Barcelona, 2002.
- PALANCO, Fernando, «Resistencia y rebelión indígena en Filipinas durante los primeros cien años de soberanía española (1565–1665)» in Leoncio Cabrero (ed.), *España y el Pacífico. Legazpi*, Madrid, 2004, Tomo II, pp. 71–98.
- RODAO, Florentino, *Españoles en Siam, 1540–1639. Una aportación al estudio de la presencia hispana en Asia*, Madrid, CSIC, 1997.
- DE SAN AGUSTÍN, Gaspar, OSA, *Conquistas de las islas Filipinas (1565–1615)*, Manuel Merino, OSA (ed.), Madrid, CSIC, 1975.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, Guadalquivir, 1991, Tomo I.
- SCHÄFER, Ernest, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Historia y organización del Consejo y de la Casa de la Contratación de las Indias*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Marcial Pons, 2003.
- SCIPIONE, Amati, *Historia de la embajada de Idate Masamune al papa Paulo V (1613–1615)*, Madrid, Doce Calles, 2011.
- SCHURTZ, William Lytle, *The Manila Galleon*, Manila Historical Conservation Society, Manila, 1985.

- SOLA, Emilio, *Historia de un desencuentro. España y Japón. 1580-1614*, Madrid, Fugaz, 1999.
- TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *Nagasaki. Gesta martirial en Japón (1597): documentos*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1998.
- TURNBULL, Stephen, *The Samurai invasion of Korea. 1592-98*, Oxford, Osprey Publishing, 2008.
- VALLADARES, Rafael, *Castilla y Portugal en Asia (1580-1680). Declive imperial y adaptación*, Lovaina, Leuven University Press, 2001.
- VILA VILAR, Enriqueta, *Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader con América*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010.
- YUSTE LÓPEZ, Carmen, «De la libre contratación a las restricciones de la *permission*» in Salvador Bernabéu Albert y Carlos Martínez Shaw (eds.), *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila*, Sevilla, 2013, pp. 85-106.